BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 21 de Marzo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5177

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene—Rectificación de nombramientos de empleados

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Rectifícase en la forma que se expresa á continuación los nombramientos de empleados de esa Repartición, cuyos apellidos aparecieron con errores en el Decreto de 1° del corriente:

Item 2 Part. 52 Carpintero Ayudante: Luis Mazzini, en vez de Sr. Mazzini.

Item 3 Part. 20 Vacunador: Tobías Eliçabe, en vez de José Elicabe.

Item 4 Part. 12 Oficial Segundo encargado del Registro: Ricardo Basso, en vez de Eduardo Basso.

Item 6 Part. 9 Peones Francisco Pisauri y José Pérez en vez de Teodoro Gómez y José Dobarro.

Item 6 Part. 14 Químicos de Segunda en vez de Primera: Carlos L. Franchini, Antonio R. Anello, Juan B. Lara y Juan José Nágera.

Item 6 Part. 27 Peones Pedro Rua y Natalio Simonetti, en vez de Luis Caire y Angel Scaglione.

Item 7 Part. 4 Auxiliar: Oscar W. Gambin en vez de Ricardo Gambin (h).

Item 8 Part. 11 Auxiliar: Carlos García Gache, en vez de Carlos Gache Veyga.

Item 8 Part. 14 Encargado del Depósito: Ricardo Moy en vez de Felipe Moy.

Item 8 Part. 4 Auxiliar: Luis Molina Zuviría en vez de Luis Molina Zúñiga.

Item 8 Part. 10 Oficial Segundo: Tomás G. Zúñiga (hijo) en vez de Luis Molina Zuviría.

Item 8 Part. 27 Ordenanza: Escolástico Sanz en vez de Ramiro López.

Item 13 Part. 13 Oficial Segundo, Encargado del Registro de Desinfección: Luis J. Maisonnave en vez de Luis Maisonneuve.

Art. 2o Déjase sin efectos los nombramientos de los Sres. Francisco Correa (Item 8 Part. 7) y Tomás Argüello (Item 7 Part. 13) Auxiliar y Peón desinfectador, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos—Descargo de una suma por déficit en la Oficina de Santa Rosa.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

Resultando de las constancias de este expediente que los antecedentes del asunto de que se trata han sido pasados oportunamente al Juzgado Federal correspondiente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Pase á Contaduría General para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ciento noventa y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 195.37 m/n) á que asciende el déficit producido en la habilitación de la Oficina de Santa Rosa, (San Luis) por su ex Jefe Octavio Figueroa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Obispado de La Plata.—Nombramiento de Gobernador Eclesiástico Interino

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

De conformidad con lo manifestado por S. S Ilma. el Sr. Obispo de La Plata, en nota fecha 3 del presente mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la ausencia de S.S. Ilma. el Sr. Obispo de La Plata, motivada por su viaje á Roma, acéptase la designación en favor de S.S. Ilma. Monseñor Francisco Alberti, como Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de La Plata.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

II

Obispado de Córdoba—Nombramiento de Pro-secretario

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilustrísima el Sr. Obispo de Córdoba, en su nota de fecha 10 del presente mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 1o de Enero del presente año, Pro secretario del Obispado de Córdoba, al Presbítero Doctor D. Francisco Falcone, en reemplazo del Presbítero Dr. D. David Luque, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Obispado de Córdoba. — Nombramiento de Inspector de Parroquias

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Córdoba, en su nota de fecha 10 del presente mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del presente mes, Inspector de Parroquias del Obispado de Córdoba, al Presbítero Don Pedro Montenegro, en reemplazo del Presbítero D. Inocencio Dávila, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
ERNESTO BOSCH.

IV

Catedral de Tucumán—Nombramiento de Capellán de Coro

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma el Sr. Obispo de Tucumán, en nota de fecha 9 del presente mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del presente mes, Capellán de Coro de la Iglesia Catedral de Tucumán, al Presbítero D. Emigdio Courel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

V

Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional—Renuncia y nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la renuncia presentada por el Señor Adolfo Obregón (hijo) del puesto de Auxiliar de la Oficina de Habilitación de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional; y atento lo manifestado por la Comisión Administradora de la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Oficina de Habilitación de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, al escribiente de la misma oficina, D. Eleodoro Chaine y para ocupar el puesto de éste á José E. Gambarte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Jubilación de D. Pedro Ros

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Visto el presente expediente; y atento lo manifestado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en su resolución de 3 del presente mes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación extraordinaria con el 40,80 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 61,20 m/n) sesenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, á D. Pedro Ros, empleado de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2º Esta jubilación deberá pagarse desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2º, inciso (e), del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta cubrir la suma de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados al 31 de Enero último.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y fecho, vuelva este expediente á la Caja de Jubilaciones y Pensiones precitada, á los efectos á que hubiere lugar.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Legación de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) encomienda Nº 859—conteniendo un escudo consular venida en el vapor «Cap Arcona», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio de la Legación de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Legación de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nº 38795 y 38794 venidas en el vapor «Paraná» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

III

Legación de Francia—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales Nºs. 35614, 35613, 35522, 35523, conteniendo conservas alimenticias venidas en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete al consumo del Señor Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Consulado de Italia—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, pidiendo el libre despacho de 19 cajones conteniendo muebles y artículos de uso personal consignados al Sr. Cónsul de Italia en Córdoba, venidos por el vapor «Brasile»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, por tratarse de la primera instalación,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que entregue libre de derechos los cajones de su referencia.

JOSÉ M. ROSA.

V

Consejo Nacional de Educación—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Visto el pedido del Consejo Nacional de Educación, solicitando el libre despacho de 4 cajones con escritorios para maestros, llegados en el vapor «Voltaire», y cuya franquicia fué denegada por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los escritorios de referencia están destinados para el uso exclusivo de colegio, y en consecuencia se encuentran comprendidos en el Art. 9º de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VI

M. Z. Rivas, en representación del becado argentino D. F. Brughetti—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Máximo Z. Rivas, en representación del becado argentino Don Faustino Brughetti, pidiendo el libre despacho de seis cajones con cuadros y bocetos del mismo, por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; y de conformidad con lo que prescriben los Arts. 40 de la Ley Nº 4933 y 17 de su Decreto Reglamentario,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las obras de arte de referencia, llegadas en el vapor «Lazio».

Pase á la Aduana de la Capital, para el desglose y entrega al ocurrente de la factura agregada y á los demás efectos pertinentes.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Aduana del Rosario—Separación de un empleado

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Visto el sumario incoado por el Administrador de la Aduana del Rosario, con motivo de una nota pasada por el 2º Jefe del Resguardo de la misma; y resultando comprobado el abandono del servicio que se le había encomendado al Guarda D. Gaspar Silva, en

la descarga del vapor alemán «Lowembury»; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda separado de su puesto, el Guarda de la Concesión Louis Dreyfus y Cía. en el Puerto San Martín, dependiente de la Aduana del Rosario, D. Gaspar Silva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aduana del Rosario—Anulación de fallo apelado por los Sres. Dietrich y Sabio

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la apelación interpuesta por los Señores Dietrich y Sabio, del fallo de la Aduana del Rosario, por el que se les impone una multa equivalente á diez veces el valor de ciento cincuenta litros de ginebra, manifestados de menos en el permiso Nº 1455; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana del Rosario carece de jurisdicción para hacer efectivas las sanciones penales de las Leyes de Impuestos Internos, aplicables á los casos de infracción de las mismas;

Que corresponde á la Administración General de Impuestos Internos, intervenir en los sumarios que se levanten por infracción á las leyes mencionadas, las cuales constituyen un cuerpo de disposiciones independiente del que rige las Aduanas y la percepción de la renta aduanera;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Declarar nulo el fallo recurrido y devolver las actuaciones del expediente respectivo á la Aduana del Rosario, para que se sirva darles el curso de procedencia.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Aduana de Concepción del Uruguay—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda 1º del Resguardo de la Aduana de Concepción del Uruguay, en reemplazo de D. Juan Antonio Picarel, cuya renuncia se acepta, al Guarda 3º del Resguardo de la Aduana del Paraná, D. Carlos Aschieri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

X

Aduana de La Plata — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vista de la Aduana de La Plata, en reemplazo de D. Tomás P. Nieto, que falleció, al Jefe de Depósito de la Empresa de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, D. Enrique García Díaz, y en su lugar, á D. Eulogio Almanza Pico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Aduana de Bahía Blanca—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda 3º del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de D. Miguel Cabral, cuya renuncia se acepta, á D. Vicente Miguens Muñiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Aduana de la Capital—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de Contaduría de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Ricardo A. Marco, que fué separado, á D. Gaspar Riganti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XIII

Receptoría de Alvear—Separación, traslado y apercibimiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Visto el sumario instruído con motivo de las denuncias formuladas contra el Guarda de 4ª del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Alvear, D. Domingo Ferroni, y

Considerando:

Que han resultado infundados los cargos contra el referido empleado, habiéndose probado por el contrario que procede en el ejercicio de sus funciones con corrección y velando por salvaguardar los intereses fiscales;

Que el Receptor no ha prestado atención á las notas pasadas por el empleado Ferroni, dando cuenta que los marineros Chamorro y Ríos, desobedecían las órdenes que les eran impartidas, manteniéndoles en sus puestos á pesar de las quejas de su superior inmediato con perjuicio de la disciplina y del buen servicio;

Que el Receptor en vez de tratar que la armonía reine entre sus empleados como es justo que exista en toda administración bien organizada, olvidando sus obligaciones, y por desavenencias particulares con el Guarda citado, ha descuidado ejercer las funciones de contralor que le corresponde, de conformidad con el puesto que ocupa;

Por esas consideraciones y en vista de lo indicado por la División Contralor é Inspección,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de Paso de los Libres al Guarda de 4ª del Resguardo de la Receptoría de Rentas de Alvear, D. Domingo Ferroni.

Art. 2º Apercíbese al Receptor de Rentas de Alvear, D. César V. Olguín y hácesele saber que debe dar inmediatamente de baja á los marineros Chamorro y Ríos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XIV

Receptoría de Cieneguillas—Licencia por servicios militares, con reemplazante

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por el Guarda Cordillera de 1ª con caballo de la Receptoría de Cieneguillas, D. Angel Maidana en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término que duren los servicios militares que debe prestar el Guarda Cordillera de 1ª con caballo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, D. Angel Maidana; y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, de conformidad con el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 y artículo 96 de la Ley 4031, á D. Urbano Maidana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XV

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Mesa de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de D. José C. Ferreira, que falleció, á D. Ricardo Ferreira.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XVI

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Encargado de Mesa de la Administración General de Impuestos Internos, Don Dámaso de las Casas; y nómbrase en su reemplazo, á D. Florencio Porcel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

PLAZA
JOSÉ M. ROSA.

XVII

Administración General de Impuestos Internos—Licencia y nombramiento de empelados

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Visto lo pedido y lo informado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Revisador de Licorerías de la Administración General de Impuestos Internos, D. Alceo de la Serna; nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Tenedor de Libros, D. Daniel Liporace; en su lugar, al Auxiliar de Inspector D. Eliseo Argüello, y para ocupar ese puesto, á D. Enrique Meyer Arana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Resguardo de San Antonio—Error de nombre subsanado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Habiéndose deslizado un error al extenderse el Decreto del 27 de Enero ppdo. nombrando Guarda de 4a. del Resguardo de San Antonio á D. Luis A. Fornichelli en vez de D. Félix Fornichelli que es la persona designada para ocupar tal puesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Practíquese las correcciones del caso en el decreto de referencia; comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XIX

Oficina Química de Gualeguaychú.—Destitución de empleados

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Visto el informe producido por D. Ignacio A. Morteo en su carácter de comisionado para inspeccionar la Oficina Química Nacional de Gualeguaychú, con motivo de haberse notado varios errores en los análisis de unas muestras de vinos expedidos por esa Repartición; y atento lo manifestado por la Oficina Química Nacional de la Capital en la nota que precede y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Quedan separados de sus puestos, el Auxiliar Químico, Ayudante y Escribiente de la Oficina Química Nacional de Gualeguaychú, señores: Manuel Oliver, Humberto Méndez Seguí y Manlio Aimasso, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XX

Oficina Química Nacional de la Capital—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Oficina Química Nacional de la Capital, D. Gregorio Posse, y nómbrase en su lugar, á D. Roberto Aldunate.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

XXI

Ferrocarril del Sud—Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se autorice la renovación de una letra por $ 69,39 m/n que vence el 30 del corriente, otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede su liberación; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XXII

Ferrocarril del Sud—Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se autorice la renovación de una letra por $ 1.069,49 m/n que vence el 30 del corriente otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede la liberación de los mismos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa dias

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura

I

P. F. Arrieta—Arrendamiento de tierras ubicadas en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires Marzo 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. P. F. Arrieta, solicita se le conceda el arrendamiento del lote N° 9, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras solicitadas son fiscales y libres, estando comprendidas entre las destinadas al objeto referido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la citada Repartición, para que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, formule con D P. F. Arrieta, contrato de arrendamiento por el lote N° 9, con nueve mil hectáreas, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, aceptándose la ubicación determinada en la parte Este, para ejercer el derecho de compra; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Alejandro O'Connor—Arrendamiento de un lote en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Alejandro O'Connor, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 29, Sección A, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal y figura libre de adjudicación, estando comprendida dentro de las destinadas á ese objeto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la citada Repartición, para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, formule con D. Alejandro O'Connor, contrato de arrendamiento por el lote Nº 29, Sección A, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de veinte mil hectáreas, aceptándose la ubicación determinada en la mitad Norte de las tierras de que se trata, para ejercer el derecho de compra; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

III

Francisco Feu—Arrendamiento de un lote en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Francisco Feu, solicita se le conceda en arrendamiento el lote Nº 11, Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que el lote de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, estando comprendido entre las tierras destinadas á ese objeto;

Que en dicho lote ya fué arrendatario el recurrente, quien hizo practicar la respectiva mensura, de la que resultó esa tierra con una superficie de 11 788 hectáreas, 29 áreas, 02 centiáreas, no habiendo inconveniente en acordárselo en el concepto indicado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, eximiéndolo de la obligación de hacer ejecutar la mensura nuevamente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la citada Repartición, para que formule con D. Francisco Feu, de acuerdo con las disposiciones vigentes, contrato de arrendamiento por el lote Nº 11, con una superficie de once mil setecientas ochenta y ocho hectáreas, veintinueve áreas y dos centiáreas, en la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, aceptándose la ubicación determinada en la parte Oeste, para ejercer el derecho de compra, debiendo hacer constar en él, que queda eximido de la obligación de hacer practi-

car la mensura, en virtud de haber sido ella ejecutada por el mismo interesado; fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IV

Pablo Perna—Plazo para cumplir la obligación de población

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pablo Perna solicita título de propiedad de las chacras Ns 115 y 116, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba de las que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha constatado que el recurrente no ha construído en el lote 116, la habitación y accesorios que prescribe la citada ley en su Art. 6º; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que se fije á D. Pablo Perna, un plazo prudencial, dentro de cuyo término deberá cumplir con la obligación de población impuesto en el Art. 6º de la Ley 4167 y en el Art. 2º de su contrato.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

V

María Adela Netto y Francisco Suárez—Venta de solares en el pueblo Roca (Río Negro)

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta, por el precio y condiciones vigentes, á Dª María Adela Netto, el solar B y á D. Francisco Suárez el solar D, ambos de la manzana Nº 29 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, por el precio y condiciones vigentes, á Dª María Adela Netto, el solar B y á D. Francisco Suárez, el solar D, ambos de la manzana Nº 29 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente á la citada Repartición, á sus efectos.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VI

Francisco Reynolds (hijo)—Venta en la colonia General Roca (Río Negro)

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Francisco Reynolds (hijo), solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910, la chacra Nº 358 de la colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la mencionada chacra es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en concedérsela al recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder en venta á D. Francisco Reynolds (hijo), por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1910, la chacra Nº 358 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Direccion General de Tierras y Colonias, á sus efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 4 del corriente.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VII

Francisco Abaurrea—Venta de chacra en la colonia Nahuel Huapí (Río Negro)

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta, á Don Francisco Abaurrea, la chacra Nº 35 de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Francisco Abaurrea, la chacra Nº 35 de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

VIII

«Sociedad The Patagonia Meat Preserving Cº Lta»—Venta denegada de doce leguas de tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto este expediente en el que la Sociedad «The Patagonia Meat Preserving Cº Lta», solicita se le conceda en arrendamiento por el término de dos años con derecho á compra del total, una superficie de doce leguas, ubicada sobre el Lago Argentino, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata no han sido exploradas ni ofrecidas, habiendo sido reservadas sucesivamente por los Decretos de fecha Julio 18 de 1900, 2 de Septiembre de 1903 y Mayo 26 de 1904, y mandadas explorar por Decreto de fecha 29 de Octubre de 1910, por lo que corresponde no hacer lugar á lo solicitado por la compañía recurrente, en virtud de lo establecido en el Art. 2º de la Ley Nº 4167 y además por cuanto según lo manifiesta el Sr. Gobernador del Territorio de Santa Cruz, las tierras de que se trata son aptas para la fundación de una colonia agrícola pastoril; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por la sociedad «The Patagonia Meat Preserving Cº Limitada»; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IX

Juan Cortese—Venta de una chacra en la colonia Choele-Choel (Río Negro)

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta, á Don Juan Cortese, la chacra Nº 4, Sección XII, de la colonia Choele-Choel en el Territorio de Río Negro,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, á D. Juan Cortese, por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, la chacra Nº 4, Sección XII, de la colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

X

Autorización á la Dirección de Tierras y Colonias para que extienda título de propiedad de la colonia Chushamen sin cargo de reposición.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en su precedente informe y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Adóptase como resolución el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, que antecede; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que extienda los títulos á que se hace referencia sin cargo de reposición.
Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

XI

Autorización á la Gobernación de Los Andes para conceder el derecho de talaje á las personas que lleven ganados.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vistas las indicaciones formuladas por el Sr. Gobernador del Territorio de Los Andes y conceptuando atendible la que se refiere al cobro de un derecho de talaje á los que lleven ganados á los campos fiscales, ubicados en el mencionado territorio; y atento á que el Art. 3º del Código Rural, prescribe que los Gobernadores de los Territorios Nacionales, pueden acordar la posesión de las tierras fiscales en las condiciones que el Poder Ejecutivo establezca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar á la Gobernación del Territorio Nacional de los Andes para conceder para el corriente año, el derecho de talaje á las personas que lleven ganados á los campos fiscales de ese Territorio, con el objeto de hacerlos pacer, recibiendo por cuenta del Ministerio de Agricultura, la suma de diez centavos moneda nacional (0,10 m/n) mensuales por cada cabeza de ganado menor y de treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n) por cada cabeza de ganado mayor.

Art. 2º La Gobernación del Territorio, deberá determinar los límites dentro de los cuales cada concesionario podrá ejercer el expresado derecho de acuerdo con las condiciones de la tierra cuyo usufructo se le otorgue.

Art. 3º En el Registro que al efecto deberá llevar la citada Gobernación, se consignará el nombre de los concesionarios, las superficies aproximadas que se les conceda, el número de animales introducidos y las fechas de entrada y salida de los mismos.

Art. 4º Los recibos que otorgará la Gobernación á los concesionarios, como comprobantes de haber satisfecho aquéllos el derecho de talaje, deberán pertenecer al libro talonario que al efecto deberá llevar, en cuyo talón anotará las sumas que reciba, enviando mensualmente á la Dirección General de Tierras y Colonias una planilla detallada y en la que consten los requisitos establecidos en el artículo anterior y las cantidades percibidas en tal concepto, acompañando la cuenta

documentada de los gastos que demande la percepción de ese derecho.

Art. 5º Las sumas que por tal concepto recaude la Dirección General de Tierras y Colonias, deberán ingresar á Rentas Generales, dando cuenta al Ministerio de Agrilcultura de su importe y de la superficie ocupada.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Prohibiendo la importación de ganado procedente de Inglaterra

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Habiéndose comprobado la existencia de la fiebre aftosa en el Condado de Surrey (Inglaterra) según resulta del precedente telegrama del Consulado General Argentino en Londres, comunicado á este Ministerio por el de Relaciones Exteriores y Culto, y

Considerando:

Que es del caso aplicar las disposiciones del Art. 16 de la Ley Nº 3659 sobre policía sanitaria de los animales y las del Art. 46, Inciso F, del respectivo decreto reglamentario, pudiendo limitarse las medidas de rigor á las procedencias de Inglaterra mientras no se compruebe el desarrollo de la enfermedad en forma epizoótica en todo el territorio del Reino Unido, como se procedió en los casos de los Decretos de Febrero de 1908 y 25 de Julio de 1910 que al mismo tiempo que consultaron las razones de higiene de dicha ley, mantuvieron la regularidad del intercambio comercial con ese país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha queda prohibida la importación de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Inglaterra, así como de forrajes, útiles y despojos que hayan estado en contacto directo ó indirecto con los mismos animales.

Art. 2º Los animales que vengan en viaje en buques salidos de puertos ingleses desde el dia 1º hasta el 14 inclusive del corriente mes, deberan ser cuidadosamente revisados por los veterinarios de la División de Ganadería al llegar á la rada y sólo en el caso de no encontrar motivo de sospecha sobre su buen estado sanitario, se permitirá desembarquen en cuarentena.

Art. 3º Si se comprobara que hay animales atacados de fiebre aftosa, la División de Ganadería impedirá su desembarque y aplicará las medidas establecidas por el artículo 51 del Reglamento vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Escuela Normal Mixta del Azul—Confirmación del Decreto sobre aumento de gastos en su construcción.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Exp. 3825/P/910.—Vista la observación formulada y las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el Decreto de fecha 16 de Septiembre ppdo., por el cual se reconoce á los contratistas de la construcción del edificio con destino á Escuela Normal Mixta del Azul, Sres. Carlos Pedemonte y Cía., el mayor gasto que han ocasionado los trabajos adicionales ejecutados en el mismo, que importa la suma de cuatro mil ciento veinticinco pesos cincuenta centavos ($4.125,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.

II

Asilo Regional de Alienados de Oliva—Renuncia de Sobrestante

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del Sobrestante de las obras de construcción del Asilo Colonia Regional Mixta de Alienados de Oliva (Córdoba), D. Gerónimo Cáceres, con antigüedad del 1º del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

III

Hospital Regional de Bell-Ville—Nombramiento de Arquitecto para proyectar la construcción de un hospital regional.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2355-R/911.—En vista de lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Arquitecto D. Huberto Schefer, para que formule el proyecto de construcción de un hospital regional común en Bell-Ville (Provincia de Córdoba), de acuerdo con la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y para que, llegada la oportunidad, dirija las obras.

Art. 2º Fíjase al mencionado Arquitecto como remuneración de esos trabajos el sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos ($ 650,00 m/n) moneda nacional, y trescientos pesos ($ 300,00 m/n) moneda nacional para viáticos mientras permanezca en campaña.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por quien corresponda, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Edificio de Correos y Telégrafos de Córdoba—Cesantía de un Ingeniero

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2782-A/911.—No siendo necesarios los servicios del Inspector de las obras que se ejecutan en la casa de Correos y Telégrafos de Córdoba, dado el estado de adelanto en que se encuentran; y atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Ingeniero D. Ncé Vivanco del puesto de Inspector de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

V

Edificio de la Aduana de la Capital—Prórroga á los contratistas

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 1001-M/911.—Visto este expediente por el que los Sres. Zacarías Marioni y Cía. contratistas de las obras de construcción del edificio destinado á la Aduana de la Capital, solicitan prórroga del plazo fijado en el respectivo contrato para la terminación de las mismas;

Resultando de los anteriores informes que los recurrentes no han podido concluir esas obras en el plazo estipulado, por que, como lo manifiestan, ha sido necesario introducir ampliaciones y modificaciones al plan del edificio durante el curso de los trabajos; y considerando de equidad acceder á lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el treinta de Marzo del corriente año, el plazo fijado en el contrato celebrado con los Sres. Zacarías Marioni y Cia. para la terminación de las obras de construcción del edificio de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, fecho, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Dirección General de Obras de Salubridad—Permiso al Sr. Angel Pratolongo para arrojar aguas al Arroyo Cildáñez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2531-C/911.—Vista la solicitud adjunta de D. Angel Pratolongo, propietario de un establecimiento industrial situado en esta Capital, por la que pide permiso para efectuar el desagüe de las aguas servidas provenientes de su industria, de acuerdo con la Ley número 4198 y Decreto Reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano del edificio é instalaciones correspondientes;

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita D. Angel Pratolongo, para arrojar al Arroyo Cildáñez las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital calle Larrazabal s/n entre San Pedro y Arrecifes, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el P. E. lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno si cuando se construyan las colectoras externas en la zona del Municipio, donde esté ubicado el edificio, tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al

Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

VII

Dirección General de Irrigación.—Adquisición de puertas colgantes á la Casa Nocetti y Cía.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Exp. 2533-I/911.—Resultando del examen de las propuestas presentadas á la licitación privada verificada en la Dirección General de Irrigación para la provisión de seis puertas corredizas de hierro galvanizado para los depósitos de las obras del Dique San Juan, que es más conveniente la de la casa Domingo Nocetti y Cía. que las ofrece por el precio total de ($ 1080 m/n) mil ochenta pesos moneda nacional;

Atento los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de la referencia y autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa Domingo Nocetti y Cía. seis puertas colgantes, corredizas de hierro galvanizado con marco de pino de tea de acuerdo al plano acompañado.

Art. 2o La suma total de ($ 1080 m/n) mil ochenta pesos moneda nacional que importa esta adquisición, se atenderá con los fondos de la Ley No 6546, cuenta «Dique San Juan».

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. JUAN M. GARRO. JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Dirección General de Irrigación—Adquisición de carbón de la casa Cory Brothers y Cia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Exp. 2532-I/1911.—Resultando que de las propuestas presentadas en la licitación privada verificada en la Dirección General de Irrigación para la provisión de cien toneladas de carbón de Cardiff destinadas al funcionamiento de las calderas del edificio de bombas del Canal de Riego en Neuquen, es más conveniente en razón de los precios cotizados, la de la casa Cory Brothers y Cia; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de referencia y autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir de la casa Cory Brothers & Cía, cien toneladas de carbón Cardiff con el destino expresado, al precio de pesos 10.75 oro sellado la tonelada puesta sobre vagón en la Estación Ingeniero Whitte del Ferrocarril del Sud.

Art. 2° La suma total de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 2443, 18 m/n) que importa esta adquisición se imputará á la Ley No 6546 cuenta «Riego Chacras Neuquen».

Art. 3o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.

IX

Dirección General de Irrigación—Comisión de Estudios del Río Negro—Renuncia de un ingeniero.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 2703-I/911. — Vista la renuncia acompañada; y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase con antigüedad del 28 de Febrero último, la renuncia presentada por el Ingeniero de 2a de la Comisión de Estudios del Río Negro, D. Enrique Boggio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA
ERNESTO BOSCH.

X

Dirección General de Irrigación—Nombramiento de Médico para el personal de las Obras en el Dique Neuquen y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Exp. 1973-I/911.—Siendo necesarios los servicios profesionales de un Médico para la asistencia del personal superior é inferior de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Médico adscripto á la Dirección de las expresadas obras, al Dr. José Garnieri, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) con antigüedad del 1o de Enero del corriente año, por estar prestando servicios desde esa fecha.

Art. 2° Este gasto se atenderá con los fondos de la Ley No 5559, cuenta «Dique Neuquen y Lago Pellegrini».

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XI

Depósito Central—Aprobación de contratos de adquisición de materiales

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

7173-H/910.—Vistos los contratos acompañados; y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apuébanse los contratos celebrados entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange y las casas F. Francioni y Cía., Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, Tito Meucci y Cía., Juan P. Bredius, Estrabóu y Cía., Colautti y Cía., Gilchrist y Cía., Casterán Hnos. y Cía., Juan Cagnoni é hijos, E. R. Piaggio y Cía., Worms y Cía., Santiago Weill, Blanch Hnos., H. Bustos Morón, E. Perrier y Cía., Doucet y Cía. y Jacobo Peuser, para la provisión de artículos y materiales con destino al Depósito Central, en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Enero ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XII

Jubilación de D. Lorenzo Amespil

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

11721-A/1910.—Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente, por la cual concede jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 760 m/n) setecientos sesenta pesos moneda nacional á D. Lorenzo Amespil, Jefe de Sección de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la referencia; y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

XIII

Subcomisión de Nivelación—Renuncia del Jefe

Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

Vista la renuncia acompañada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Subcomisión de Nivelación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Arduino Lelli.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE MARZO DE 1911

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	111	2.253 50
Para inscribir..........	157	1.685 70
Total............	268	3.939 20

Asuntos entrados el día 17 de Marzo de 1911

Para certificar........	86	1.523 80
Para inscribir.........	253	2.668 —
Total..........	339	4.191 80

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

Producido del día de 20 Marzo de 1911

Boletín Judicial.....................	$	510 90
Boletín Oficial	»	190 90
	$	701 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 18 de Marzo de 1911..............	377.270 99	165.999 23	7 279 01	173.278 24	131 —
Total recaudado en el mes corriente....................	9.741 817 38	4.286.399 60	167.421 99	4.453.821 59	107.151 06
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	34.754.675 74	15.292 013 28	743.914 82	16.035.928 10	308.606 45

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591			Enrique Udaondo...	José D'Andrea...	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Pedro de Elizalde...	Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Francisco J. Beazley.	José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668			Dr. Francisco Llobet.	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Federico Gándara...	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870			Félix J. Doblas......	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Oinochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	José M. Martínez....	Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Cornelio B. Viera....	Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562			Carlos Dodero	Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Dr. Facundo Larrosa	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivarl.......	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Braua......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance de saldos — 31 de Diciembre de 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ %	CUENTAS ACREEDORAS	$ %
Jubilaciones de leyes anteriores..................	10.694.948 26	Descuentos de 5 %............. Art. 4 Inc. 1..	25.455.959 76
Jubilaciones de la Ley No 4349.................	2.820.929 70	Primeros sueldos.................. » 4 » 2..	1.319.460 88
Pensiones	1.741.692 13	Diferencias de sueldos............. » 4 » 3..	1.734.976 48
Artículo 51 de la Ley No 4349..................	75.948 96	Multas............................ » 4 » 4..	582.981 97
Devoluciones....................................	428.660 35	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	4.988.506 83
Títulos de Renta:		Empleos vacantes.................. » 4 » 6..	4.248.925 22
Ley No 3683 Consejo N. de Educ. $ 648200		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	3.450.000 —
» » 4569 Crédito Argentino Int » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 4973 Bonos O. de Salubrid » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	779.351 31
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 103000		Descuento de 10 %, artículo 34...............	29.343 04
» » 4500 » » » J. » 138500		Cuentas embargadas..........................	3.670 38
» » » » » L. » 500700		Diferencias de cotización....................	1.531.142 06
» » 6229 Cédula hip. argentina » 3073500	28.021.960 —		
Comisiones.......................................	37.824 87		
Gastos de Administración........................	665.172 27		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)..	256.809 46		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	233.517 —		
Caja	34.776 88		
	45.012.239 88		45.012.239 88

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. Ismael Billordo
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-21-Marzo

(1a. Parte)
Boletín Militar

N° 55

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

PROMOCIONES.—RELEVO, RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—PASE.—ALUMNOS PENSIONISTAS DEL C. M.—RETIROS.—REDUCCIÓN DE SERVICIO A UN CONSCRIPTO.—LICENCIAS.

Promociones:

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería y correspondiéndole el ascenso por antigüedad, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor de Infantería D. Carlos A. Gorsse, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 4o, Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese, por antigüedad, al empleo de Teniente Coronel de Infantería, al Mayor D. Carlos A. Gorsse.

Art. 2o Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Capital Federal, Febrero 25 de 1911.—Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel y correspondiéndole el ascenso, por elección en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor de Artillería, D. Nicandro F. Mouzo, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 4o, Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese por elección, al empleo de Teniente Coronel de Artillería, al Mayor D. Nicandro F. Mouzo.

Art. 2o Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Capital Federal, Febrero 15 de 1911.—Habiéndose producido una vacante de Capitán de Caballería y correspondiéndole el ascenso por antigüedad, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Teniente 1o D. Ramón Villa Abrille, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 2o, Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar, vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese, por antigüedad, al empleo de Capitán de Caballería, al Teniente 1o, D. Ramón Villa Abrille.

Art. 2o Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Relevo, renuncias y nombramientos:

Capital Federal, Marzo 4 de 1911.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el relevo solicitado por el Capitán S. R. D. Pedro L. Astargo, del puesto de Auxiliar del Distrito Militar No 35 (Cañada de Gómez), debiendo pasar á su anterior situación de revista en la S. R.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Capital Federal, Marzo 6 de 1911.—Vista la renuncia y propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia que del puesto de escribiente del Distrito Militar No 33 (Rosario), presenta el ciudadano Octavio González, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Severo Gianola, hasta tanto se presente un ex clase.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Capital Federal, Marzo 1o de 1911.—Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, D. Alberto P. Sánchez.

Art. 2o Comuníquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Litógrafo en la 3a División del Estado Mayor del Ejército, al Pomaceador de la misma, D. Bartolo Formosa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. Vélez.

Pase:

Capital Federal, Marzo 9 de 1911.—Habiendo desaparecido las causas por las cuales se pasó á revistar á la Plana Mayor Activa, al Teniente 1o de Caballería, D. Francisco S. Díaz,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al C. 3, el Teniente 1o D. Francisco S. Díaz, de la Plana Mayor Activa, con anterioridad del 20 de Febrero ppdo.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—Vélez.

Alumnos pensionistas del C. M.:

Capital Federal, Marzo 10 de 1911. —Vista la presente nota de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Dar de alta en el citado establecimiento, en calidad de alumnos pensionistas, con anterioridad del 1o del corriente, por haber sido aprobados en el examen de ingreso los siguientes jóvenes:

D. Fernando Lezica, D. Armando Latorre, D. Horacio Arredondo, D. Benito Espil, D. Raúl Jorcino, D. Valentín Campero, D. Emilio Alvarez, D. Rómulo Adamo, D. Manuel Ezcurra, Medrano, D. Alfredo Arguero Fragueyro, D. Víctor A. Alvarez, D. José A. Decoud, D. Ricardo Palacin, D. Orencio Palenque, D. Lain Quiroga, D. Emiliano Rodríguez, D. Gustavo Rodríguez Llamés, D. Abelardo Rodríguez Richeri, D. Miguel Sánchez Merlo, D. Pedro Tarrico, D. Aníbal Suárez, D. Emilio Sigwald, D. Nabor Puebla, D. Alberto Noblía, D. Juan Elorza, D. Nabor Gómez, D. Manuel Ferreyra, D. Eduardo Juaristi, D. Rafael Lascaleo, D. Rafael López Jáuregui, D. Angel Maidana, D. Carlos Núñez Muñiz, D. Luis C. Montes, D. Manuel Rodríguez, D. Arturo Raparás Hegui, D. Juan Perou, D. Antonio Bigliotto, D. Héctor Calderón, D. Ireneo Mario Cas-

tex, D. Eduardo Balma, D. Víctor Alegría Martínez, D. Pedro R. Alvarez, D. Ataliva F. Devoto, D. Ramón Enrique, D. Alfredo Castro, D. Arturo Brinkman, D. Mauricio Markmann, D. César Carlevari, D. Manuel do R. Molina, D. Juan Luis López, D. Virgilio Valenzuela, D. José M. Velloso, D. Bernardo Weinsteins, D. Enrique Wells, D. Leonardo R. Molina, D. Juan Luis López, D. Virgilio Zúcal, D. José Villaverde, D. Filomeno Velazco, D. Raúl Tasaire, D. Ambrosio Vago, D. Luis Tiscornia, D. Salvador Guevara, D. Mario López, D. Miguel Lorens Robles, D. Isidoro Martini, D. Viviano Moreyra, D. Miguel Montes, D. Juan C. Gómez, D. Alberto Giovanelli, D. Joaquín Madariaga, D. Angel Molinero, D. Esteban C. Monti, D. Rodolfo Fraga, D. Leónidas Montaña, D. Enrique Caironc, D. Félix Mieli, D. Eolo Piovano, y D. Santiago Trapalatti.

2º Publíquese el el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Marzo 10 de 1911.—Atento lo preceptuado por el Art. 4º, Cap. I, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro por haber llegado al límite de edad al Teniente Coronel de Infantería D. Arturo M. Jáuregui, de acuerdo con el Art. 4º Cap. I, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y ocho años, un mes y diez y nueve días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 6 de 1911. —Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro al Subteniente de Caballería, D. Alberto B. Bierra, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 65, Cap. VI, Tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General. publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reducción de servicio á un conscripto:

Caiptal Federal, Febrero 17 de 1911.—Encontrándose el conscripto de la clase de 1890, Joaquín M. Goycoa, del R. 4, dentro de lo determinado en el Art. 9, Cap. I. del Tít. I de la Ley 4707 y habiendo llenado las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76-2ª Parte), según se desprende de lo informado por el Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte del tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase de 1890, Joaquín M. Goycoa, del R. 4, de conformidad á lo determinado en el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley 4707.

2º Tómese nota, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:

Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Vista la precedente solicitud y en atención á las consideraciones invocadas en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar, Esther Goytía, para ausentarse al extranjero por el término de un año, por motivos de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Vista la precedente solicitud de licencia y las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar, Dª. Natalia B. de Giles, para residir en el extranjero por el término de dos años, por motivos de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 6 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente Coronel, D. Luis Góngora, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 8 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar á esta Capital y Río Negro, al Teniente Coronel, D. Angel Díaz, Vocal del Consejo de Guerra para tropa con asiento en Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 9 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en Córdoba, al Teniente Coronel, D. Melitón González, Director de la Escuela de Operarios Militares Armeros.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal Marzo 9 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese treinta días de prórroga á la licencia que disfruta, para permanecer en Río IV, al Teniente Coronel, D. Pedro Villoldo, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 7 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para trasladarse á Cacheuta (Mendoza), al Capitán S. R., D. Aurelio Argüello, Auxiliar de la 1ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Día 12 de Marzo de 1911.—Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel,
Jefe del Gabinete Militar.

1a. Parte

Boletín Militar

Nº 56

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

AUTORIZANDO Á LA CONTADURÍA GENERAL PARA LIQUIDAR DURANTE EL CORRIENTE AÑO, SUELDOS, SOBRESUELDOS, ETC., COMPRENDIDOS EN EL INCISO 3, ÍTEM 1 DEL PRESUPUESTO DE GUERRA. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—PASES. — DEJANDO SIN EFECTO VARIOS PASES DE OFICIALES.—OFICIALES ALUMNOS DE LA E. S DE G. — MATRIMONIO. — DECLARANDO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE AMNISTÍA Á VARIOS OFICIALES Y REINCORPORÁNDOLOS AL EJÉRCITO. —FALLECIMIENTO.

Autorizando á la Contaduría General para liquidar durante el corriente año, sueldos sobresueldos, etc., comprendidos en el Inciso 3, ítem 1, del Presupuesto de Guerra:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—Vistas las notas pasadas por la Contaduría General de la Nación al Ministerio de Hacienda, con fecha 10 y 13 de Febrero ppdo., informándole de deficiencias observadas en distintas partidas del Presupuesto de Guerra, en vigencia, con relación al número, gerarquía y destinos del personal en servicio, así de actividad como de la S. R., asimilados y equiparados; llamando por tales motivos la atención de la Superioridad, á fin de que se adopten con tiempo las medidas urgentes é indispensables, que la subsanen, haciendo desaparecer para el resto del ejercicio las dificultades que hoy se ofrecen, á la correcta liquidación de los haberes que corresponde al personal expresado, y

Considerando:

Que las deficiencias señaladas emanan del Presupuesto mismo, debido posiblemente, á no haberse calculado bien las necesidades que deberían cubrir, como se deduce del solo hecho que se produzcan al iniciarse el ejercicio del año;

Que la subsistencia de ellas, se traducen en dificultades financieras para los interesados y en trastornos para el Poder Ejecutivo, que éste tiene el propósito y el deber de que desaparezcan;

Que examinadas y calculadas las revistas generales del Ejército, resulta que con la partida de diez millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesente pesos ($ 10.685.460) del ítem 1, inciso 3, pueden ser atendidos todos los sueldos de los servicios creados con anterioridad á Enero 1º del corriente año, que caigan bajo cualquiera de sus rubros; no importando que exceda del número calculado para algunas gerarquías, que por otra parte, no es ni puede ser durante el curso del año el mismo existente al iniciarse éste, debido á imperativas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército;

Que, en cuanto á las demás omisiones señaladas en las notas de referencia, es de pronta necesidad adoptar la providencia pertinente que armonice la del servicio, bien entendido con las obligaciones que él importa.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Contaduría General de la Nación para que liquide desde Enero 1º del corriente año, y durante todo él, los sueldos del personal efectivo, asimilados y equiparados del Ejército comprendidos en el Inciso 3, Item 1, de su presupuesto, con imputación al mismo.

Art. 2º Autorízasele asimismo para que liquide desde la misma fecha, y con imputación al presente Acuerdo, las siguientes partidas:

Sobresueldo para: El Jefe del Regimiento de Obuses, y Director de la Escuela de Operarios Armeros, á pesos 120 cada uno. —5 Jefes de Grupo de Artillería.—3 terceros Jefes de Cuerpo y Pro-Secretario del Tribunal de Clasificaciones de Servicios Militares, á pesos 80 cada uno.—Total al año pesos 11.520.

Sobresueldo para 18 Jefes empleados en las Secciones de las reparticiones militares, Pro-Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Jefe del Archivo del mismo, y Jefe de la Compañía de Ciclistas y Archivistas, á pesos 50 cada uno.—Total al año pesos 12.600.

Suplemento de sueldo para 145 oficiales de Capitán á Subteniente, que prestan servicios en reparticiones, á pesos 35 cada uno. —Total al año pesos 60.900.

Suplemento de montura para 140 Jefes y Oficiales, plaza montada, á pesos 5 cada uno.—Total al año pesos 8.400.

Para indemnización de caballo á 140 Jefes y Oficiales que tienen caballo propio, á pesos 10 cada uno.—Total al año pesos 16.800.

Para abonar diferencia de sueldo á oro y gastos de representación de Agregados á Legaciones y de Militares en el extranjero en comisión de estudio, con exclusión de los que pertenezcan á las Comisiones de Armamentos, total al año pesos 230.000.

Para diferencia de sueldos de Jefes y Oficiales retirados llamados á servicio activo, total al año pesos 149.000.

Para suplemento de sueldo á Oficiales retirados llamados á servicio activo á pesos 35 cada uno.—Total al año pesos 21.000.

Para pago de prest, á 52 directores y subdirectores de Escuelas primarias en los Cuerpos, á pesos 30 cada uno.—Total al año pesos 18.720.

Para pago de sobresueldos á clases, soldados y artesanos retirados que prestan servicios, de acuerdo con el Título I, Cap. 9, Art. 47, de la Ley 4707, total al año pesos 6.000.

Para sufragar gastos de entierro y lutos de Jefes y Oficiales, total al año pesos 6.000.

Para pago de sueldo de dos oficiales honorarios contratados para profesores de la Escuela Superior de Guerra, y para el Colegio Militar— desde el 20 de Enero de 1911 al 31 de Diciembre de 1911, á razón de pesos 400 oro sellado cada uno.—Total al año pesos 31.000.

Art. 3º Declárese afectada toda la partida 16 del Item 2, inciso 3 á gastos de traslación y viático de Jefes y Oficiales en comisión de servicio y de guardia fuera del cuartel.

Art. 4º Dése cuenta en oportunidad al Honorable Congreso y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—J. P. SAENZ VALIENTE. —ERNESTO BOSCH.—E. LOBOS.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el maquinista del taller de bombas y motores del Arsenal Regional del Litoral, D. Justino Thénoux.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

***El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros**—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase electicista de 1ª clase del Arsenal Principal de Guerra, con anterioridad del 1º de Febrero del corriente año, á D. Antonio J. R. Lagrange.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 6 de 1911.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar con anterioridad del 1º de Enero del corriente año, los nombramientos de Chauffeurs hechos por la Dirección del Hospital Militar Central en uso de las atribuciones que le acuerda el párrafo 4º del Art., 4º del Reglamento del establecimiento, á favor de los ciudadanos Ramón F. Pérez, Luis Pallares, Daniel Vásquez y Atilio Morese, con goce del sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, cada uno, de acuerdo con la partida 37, item 9º, inciso 2º del presupuesto vigente; encargado de baños á Hércules Sarri, con cien pesos; pintor á José María Rodríguez, con ochenta pesos; y albañil á Pablo de Paoli, con igual sueldo mensual, de acuerdo con las partidas 19, 21 y 22, item é inciso citado del presupuesto de guerra vigente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Marzo 7 de 1911.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al G. 3, el Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Emilio Gutiérrez, procedente del C. 7.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 11 de 1911.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Inspección General de Remonta, el Teniente 1º D. Luis R. Mainguy, del C. 7.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Dejando sin efecto varios pases de oficiales:

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—Visto el informe producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjanse sin efecto las resoluciones de fecha 2 del corriente, B. M. 47, 1ª Parte, por las cuales se pasaban á continuar sus servicios al C. 5, á los Tenientes, D. Enrique G. Boy y D. Pedro Viñas Ibarra y el Subteniente D. Raúl Alvarez, y al C. 6, al Teniente D. Héctor Pelessón, procedentes del C. 1 «Granaderos á Caballo», y á este cuerpo, los Subtenientes D. Tomás M. Rojas del C. 4 «Coraceros General Lavalle», D. Orlando Ferreyra del C. 6 y D. Francisco Nocito del C. 9; quienes deben conservar su anterior situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Oficiales alumnos de la E. S. de G.:

Capital Federal, Marzo 8 de 1911.—Vista la presente solicitud y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese lo solicitado por el Teniente 1º D. Alfredo A. Loza, pasando á ocupar la vacante dejada por éste, el de igual empleo D. José Alvarez Granada, en la Escuela Superior de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 9 de 1911.—Vista la presente nota de la Escuela Superior de Guerra, comunicando que el Capitán don Esteban Díaz, del 3er. curso de la referida escuela, no podrá concurrir á las clases durante el corriente año, por hallarse enfermo en el Hospital Militar Central,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar para ocupar la vacante producida por aquél, al Capitán de Infantería, D. Juan C. Castellanos, á quién le corresponde por orden de mérito.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 9 de 1911.—Vista la nota que antecede del Sr. Director de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Habiendo manifestado el Capitán don Armando Gordillo, que no le es posible incorporarse á la Escuela Superior de Guerra para seguir el II curso á que ha sido llamado, llámase al Teniente 1º D. Alberto López, que por orden de mérito alcanzado en el concurso de admisión le corresponde ocupar la vacante.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 11 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente Coronel D. Julio Ahumada, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Delia Parkinson, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Declarando comprendidos en la Ley de Amnistía á varios oficiales y reincorporándolos al Ejército:

Capital Federal, Febrero 12 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Capitán D. Daniel de Solier, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido al ex Capitán D. Daniel de Solier, en la Ley 7065 de Amnistía y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 12 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Capitán D. Ricardo Cano, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido al ex Capitán D. Ricardo Cano, en la Ley 7065 de Amnistía y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 12 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Teniente 1º D. Angel Galvarini, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido al ex Teniente 1º D. Angel Galvarini, en la Ley 7065 de Amnistía, y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 12 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Teniente 1º D. Máximo D. Caballes, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido al ex Teniente 1º D. Máximo D. Caballes, en la Ley 7065 de Amnistía, y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 12 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Teniente Don Saúl Firmapáz, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido al ex Teniente D. Saúl Firmapaz, en la Ley 7065 de Amnistía, y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 12 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Teniente Don Carlos Bourel, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército; y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido al ex Teniente D. Carlos Bourel, en la Ley 7065 de Amnistía, y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 12 del corriente, falleció en esta Capital el Capitán D. Eudaldo Valette, de la Auditoría General de Guerra.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a. Parte
Boletín Militar
No. 34

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

ESTABLECIENDO LA FORMA EN QUE SE ORGANIZARÁN LOS ARCHIVOS DE LA III DIVISIÓN DEL GABINETE MILITAR.

Capital Federal, Febrero 16 de 1911.—Siendo necesario organizar los archivos de la III División del Gabinete Militar, que contienen las listas de Excepciones y Renovaciones acordadas por las Juntas de Excepciones, de manera de tenerlos por clases, separadamente, lo que simplifica al control y facilita el trabajo que con cuyas listas se practica,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo las Juntas de Excepciones, elevarán las listas de Excepciones por clases y separadamente, en formularios reglamentarios.

2º Las renovaciones deben venir igualmente separadas por clase y para lo cual en los formularios se substituirán las palabras: «que han sido exceptuados desde el» por las siguientes: «que han renovado sus excepciones desde el».

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 57

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE REGLAMENTOS MILITARES.—NOMBRAMIENTO —LICENCIAS.—MATRIMONIOS.—DECLARANDO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE AMNISTÍA Á VARIOS OFICIALES Y UN VETERINARIO Y REINCORPORÁNDOLOS AL EJÉRCITO.—AMNISTÍAS.—EXONERACIÓN.—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Entrega y distribución de Reglamentos y obras militares:

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—Vista la nota que antecede de la Sastrería Militar, por la que solicita la autorización correspondiente para devolver al Ministerio de Guerra, los Reglamentos y Obras Militares que de acuerdo con la resolución de fecha 12 de Noviembre de 1908, le fueron entregados para la venta por la 6ª División del Gabinete Militar, cuya operación no ha podido efectuar por cuanto los impresos y obras de referencia, casi en su totalidad, se encuentran actualmente en desuso en el Ejército, lo que ocasiona los siguientes perjuicios á esa sastrería, al permanecer ocupando un considerable espacio del local de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Sastrería Militar hará entrega á la Intendencia de Guerra, de los Reglamentos y Obras Militares que le fueron entregados para la venta por la 6ª División del Gabinete Militar, de acuerdo con la resolución de fecha 12 de Noviembre de 1908; los que serán distribuidos por ésta, sin cargo, á las bibliotecas de los Comandos, cuerpos, institutos y reparticiones militares como existencias de las mismas.

Art. 2º La 7ª División del Gabinete Militar, procederá á levantar el cargo que por la suma de veintisiete mil quinientos ochenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 27.582,95 m/n), que se le mandó formular á esa Sastrería por decreto 16 de Febrero de 1919, como importe de los impresos y obras de referencia.

Art. 3º Comuníquese, etc., y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Marzo 6 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante el puesto de dibujante proyectista de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante proyectista de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Sr. Eugenio Dubourg, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Art. 2º Comuníquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Marzo 13 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Teniente 1º S. R. D. Carlos R. Santillán, Jefe del Laboratorio Químico del Arsenal Principal de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 13 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Cirujano Dentista (Subteniente de Sanidad) D. Luis Catren del Hospital Militar Central.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Marzo 13 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del A. 5, Don Juan C. Rubio, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Noemy

Giménez, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesente días de la fecha, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 13 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Alejandro V. Bettinotti, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Corina Esther Wulff, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesente días de la fecha, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Declarando comprendidos en la Ley de Amnistía á varios Oficiales y un Veterinario y reincorporándolos al Ejército:

Capital Federal, Febrero 12 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Teniente Martín Guezales, en la que pide ser comprendido en la Ley de Amnistía 7065 y reincorporado al Ejército, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido al ex Teniente D. Martín Guezales, en la Ley de Amnistía 7065, y reincorpóras ele al Ejército con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 12 de 1911. — Vista la presente solicitud del ex Subteniente Don Silvio Ratto, en la que pide ser comprendido en la Ley de Amnistía 7065 y reincorporado al Ejército, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido al ex Subteniente D. Silvio Ratto, en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporación al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 12 de 1911. — Vista la presente solicitud del ex Subteniente D. Emilio F. Gatica, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido al ex Subteniente D. Emilio F. Gatica, en la Ley 7065 de Amnistía y reincórpasele al Ejército con la antigüedad que tenía antes de su baja debiéndosele descontar el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal Febrero 12 de 1911. — Vista la presente solicitud del ex Subteniente D. José M. Reboredo, en la que pide ser comprendido en la Ley de Amnistía 7065 y reincorporado al Ejército, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido al ex Subteniente D. José M. Reboredo, en la Ley de Amnistía 7065 y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 12 de 1911. — Vista la presente solicitud del ex Subteniente D. Ernesto Rodolfo Ypes, en la que pide ser comprendido en la Ley de Amnistía 7065 y reincorporado al Ejército, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido al ex Subteniente D. Ernesto Rodolfo Ypes, en la Ley de Amnistía 7065 y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal Febrero 12 de 1911 — Vista la presente solicitud del ex Subteniente D. Bernabé Vela, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército, y de acuerde con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido al ex Subteniente D. Bernabé Vela, en la Ley 7065 de Amnistía y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de su baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 12 de 1911. — Vista la presente solicitud del ex Veterinario D Pedro V. García, en la que pide ser comprendido en la Ley 7065 de Amnistía y reincorporado al Ejército, y de acuerde con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase comprendido al ex Veterinario D. Pedro V. García, en la Ley 7065 de Amnistía y reincorpórasele al Ejército, con la antigüedad que tenía antes de la baja, debiendo descontársele el tiempo que ha permanecido fuera de las filas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en su legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Amnistías:

Por Decreto de fecha 14 de Febrero del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía al conscripto clase 89 Juan Jacinto Gamba, de acuerdo con el Art. 5° de la Ley 7065.

Por Decreto de fecha 15 de Febrero del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía al conscripto clase 88, Esteban Arata, de acuerdo con el Art. 5° de la Ley 7065.

Por Decreto de fecha 25 de Febrero del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía, al ex Aspirante de la E-C Miguel Molina, de acuerdo con el Art. 5° de la Ley 7065.

Exoneración:

Capital Federal Febrero 17 de 1911. — Vistas las constancias de este sumario, instruído al Intendente del Campo de los Andes D Medardo Ferreyra, de las que resulta que de los hechos denunciaos por el ex Contador D. Luis Güelpa, se ha comprobado el relativo á que el encausado hizo cancelar con una cuenta valor de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, debida al establecimiento por pastage que le había dado á un comerciante de nombre San Julián, una deuda de igual valor contraída con éste por el Mayordomo Benjamín Cordero, y

Considerando:

Que este hecho importa la comisión de una grave irregularidad por parte del citado Intendente, con perjuicio de los intereses del Estado, á cuyas arcas no ha sido reintegrada la referida cantidad, no obstante el tiempo transcurrido desde que se hizo uso de ella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Exónerase del puesto de Intendente del Campo de los Andes, á D. Medardo Ferreyra.

Art. 2° La Intendencia General de Guerra, procederá á descontar de los sueldos que devengue el citado Ferreyra, la cantidad de 135 pesos moneda nacional, importe de la cuenta del pasage dado por el Campo de los Andes, al referido San Julián y con la que se hizo la cancelación de una deuda del Mayordomo del mismo, Benjamín Cordero.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 13 de Febrero del corriente año, se impone al aprendíz músico Alfredo Grasso, perteneciente á la Escuela Militar de Música por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704 inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, y además las accesorias del Art. 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 13 de Febrero del corriente año, se impone al soldado conscripto Luis Manzoni, perteneciente al 1/R. 14, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y además las accesorias del Art. 708. La Intendencia General de Guerra, de-

volverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 13 de Febrero del corriente año, se impone al aprendíz músico Márcos Camero, perteneciente á la Escuela Militar de Música por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de racargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código, y además las accesorias del Art. 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenido.

Por Decreto de fecha 13 de Febrero del corriente año, se impone al soldado voluntario, Luis Bustos, perteneciente al G. 4, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar,, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además las accesorias determinada en el artículo 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 13 de Febrero del corriente año, se impone al soldado conscripto Gerónimo Sayas, perteneciente al 1/R. 5, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, inciso 2º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y nueve meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además las accesorias determinadas en el artículo 708. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 13 de Febrero del corriente año, se impone al aprendíz músico Carlos Bosch, perteneciente á la Escuela Militar de Música por haber cometido la falta de fugarse del local de la Escuela, prevista en el Art. 12, inciso 36 del Reglamento de faltas de Disciplina, la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el arto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 13 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Arturo Carballo, perteneciente al R. 18, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso primero del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 12 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además las accesorias determinadas en el Art. 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.

Por Decreto de fecha 13 de Febrero del corriente año, se impone al soldado Estanislao Delgado, perteneciente al Grupo 1º de Artillería Montaña, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en el Art. 711, inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de tres años de recargo en el servicio y 2 de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, inciso 3º del mismo Código y además las accesorias determinadas en el Art. 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a. Parte

Boletín Militar

N.º 35

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

AUTORIZANDO Á LOS COMANDANTES DE REGIONES PARA DESIGNAR INDIVIDUOS DE TROPA PATA LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE POLÍGONOS DE TIRO.

Capital Federal, Marzo 11 de 1911.— Visto los fundamentos de la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y consecuente este Ministerio en el propósito de fomentar su desarrollo en cuanto le fuere posible, y Considerando: que dados los exigüos recursos con que cuenta esta Institución para cubrir las múltiples erogaciones que se originan con motivo de la conservación de espaldones y demás instalaciones de los diferentes Stand de Tiro, patrocinados por esa Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Autorízase á los Sres. Comandantes de Región, para que siempre que les sea requerido por la Dirección General de Tiro y Gimnasia y las necesidades del servicio lo permitan, sin perjuicio de la instrucción, ordena á los Sres. Jefes de las diferentes unidades destacadas en los puntos donde existen polígonos de Tiro, que las tropa utilicen, designen como un servicio de fagina, la ocupación de individuos de tropa en las reparaciones, que fueren necesarias efectuarse en ellos. —VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1a Parte)

Boletín Militar

Nº 58

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

REMUNERACIÓN DE ASISTENTE Y GASTOS EXTRAORDINARIOS POR CAMBIO DE DESTINO. — PROMOCIONES. — RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. - RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE UN CAPITÁN. - BAJAS. RETIRO. — LICENCIAS - RECOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA. — COMISIÓN AL EXTRANJERO DE UN CIRUJANO DE BRIGADA - CURSO DE LA E. S. DE GUERRA - ENTREGA DE FONDOS PARA CONSTRUCCIONES MILITARES. — EXONERACIÓN.

Remuneración de asistente y gastos extraordinarios por cambios de destino:

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911. — Visto lo establecido en los párrafos 69 y 94 del Reglamento de Servicio en Guarnición vigente, relativo á remuneración de asistente y gastos extraordinarios por cambios de destino de Jefes y Oficiales, y no estando autorizados dichos gastos por la Ley de Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las disposiciónes establecidas en los párrafos 69 y 94 del Reglamento de Servicio en Guarnición, vigente, relativos á remuneración de asistente y gastos extraordinarios por cambios de destino de Jefes y Oficiales se harán efectivas una vez que se haya incluído en el Presupuesto del año próximo, la partida respectiva para sufragar dichos gastos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Promociones:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. — Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Infantería y correspondiéndole el accenso por antigüedad, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor de Infantería D. Andrés T. Bruzzone, de acuercon lo determinado en el inciso 4º, Art. 48, Cap. VI, Tít. II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese, por antigüedad al empleo de Teniente Coronel de Infantería, al Mayor D. Andrés T. Bruzzone.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 7 de 1911. — Habiéndose producido una vacante de Teniente de Caballería y correspondiéndole el ascenso por antigüedad, en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Subteniente D. José A. Solla, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 1º, Art. 48, Cap. VI, Tít. II de la Ley Orgánica Militar vigente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese, por antigüedad, al empleo de Teniente de Caballería, al Subteniente D. José A. Solla.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Atento á la precedente renuncia presentada por el Oficial 1º de la Secretaría del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. D. Jorge Barrenchea, del puesto de Oficial 1º de la Secretaría del Ministerio de Guerra y nómbrase en su reemplazo al Sr. D. Juan S. Bauzá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 1º de 1911. — Vista la renuncia elevada por el ciudadano D. Manuel Fernández, del puesto de escribiente de la III División del Gabinete Militar, por motivos de su ingreso al Colegio Militar de la Nación en el curso á iniciarse próximamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente de la III División del Gabinete Militar, presentada por el ciudadano D. Manuel Fernández, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Angel Irusta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional, y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 8 de 1911.—Visto la renuncia y propuesta que anetceden.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Augusto César Portunato, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 3 (Capital), y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Tomás Barranco, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 9 de 1911. — Visto la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. José Pío Vera, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 13 (San Nicolás), y nómbrase en su reemplazo al ex cabo del R. 5., Tomás Morales Barros.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 9 de 1911.—Por razones de mejor servicio y para llenar vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del G. 5, al Mayor D. Ignacio Bárcena, del G. 3; 2º Jefe del G. 3, al Mayor D. Juan B. Ithurbide, del G. 2, y 2º Jefe del G. 2, al Capitán D. Pedro Grosso Soto del mismo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 11 de 1911.—Vista la nota que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el S. D. de fecha 15 de Diciembre de 1910 (B. M. Nº 283), por el cual se nombraba escribiente del Distrito Militar Nº 27 (Corrientes), al ciudadano D Francisco B. Acosta, en virtud de no haberse presentado á su destino y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Luis S. Fernández, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Reconocimiento de antigüedad de un Capitán:

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911. — Atento el presente expediente, iniciado por el Capitán diplomado de Estado Mayor D. Ramón Molina, por el cual solicita se le reconozca en su grado actual la antigüedad de 21 de Abril de 1909; y visto los informes producidos y los dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, quien opina que debe acordarse lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase al Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Ramón Molina, antigüedad de 21 de Abril de 1909, en su actual empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Bajas:

Capital Federal, Marzo 11 de 1911. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud al Cirujano de Cuerpo en comisión, Dr. Tito F. Coletti.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 10 de 1911. — Vista la presente solicitud y los informes respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja á su solicitud al Talabartero del A 3 Andrés Soria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Retiro:

Capital Federal Marzo 13 de 1911 — Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente de Infantería D. Juan F. Soto de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á diez y siete año, 10 meses y 16 días, de conformidad á lo prescripto en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906 debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Licencias:

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses la licencia acordada por Decreto de 11 de Marzo de 1910, al Sr. Coronel D Nicolás A. de Vedia, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n), que deberá serle abonado por intermedio de la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 14 de 1911. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Mayor don Horacio Peralta Martínez, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 14 de 1911. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese veinte días de licencia para permanecer en esta Capital, al escribiente del Arsenal Principal de Guerra Domingo Viviani.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Reconocimiento de un Oficial de Reserva:

Capital Federal, Febrero 25 de 1911. — Vista la solicitud que antecede del ex Sargento 1º Alberto A. Acosta, del Regimiento 2 de Artillería á Caballo, solicitando se le reconozca como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente y hallándose el causante comprendido en el artículo 84, Cap. VII, Tít. II, de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva del Ejército Permanente en el arma de Artillería al ex Sargento 1º D. Alberto A. Acosta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Comisión al extranjero de un Cirujano de Brigada:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. — Habiendo sido designado por S. D. de 23 de Enero ppdo., el Cirujano de Brigada Dr. D. Benjamín D. Martínez, para asistir como Delegado «ad-honórem», á la Exposición Internacional de Higiene General que se inaugurará en Dresden, en el próximo mes de Abril y siendo conveniente aprovechar el viaje de dicho Cirujano Militar para que pueda estudiar algunas de las variadas y múltiples cuestiones de Sanidad Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Independientemente de las funciones á desempeñar por el Cirujano de Brigada Dr. D. Benjamín D. Martínez, de acuerdo con el Decreto de fecha 23 de Enero de 1911, llevará la misión de estudiar cuestiones de interés para la Sanidad Militar, con cuyo objeto la Inspección del ramo formulará las instrucciones del caso.

Art. 2º Durante los cuatro meses que dure la comisión del Dr. Martínez, le serán liquidados sus sueldos de conformidad con el Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Diciembre de 1908.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Curso en la E. S. de Guerra:

Capital Federal, Marzo 14 de 1911.—Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llamar para seguir el 1er. curso de la Escuela Superior de Guerra en el corriente año, al Teniente 1º D. Pedro Palavecino del C. 8, al Capitán D. Franklin Olmos, del R. 6 y al Teniente 1º D. Filadelfio Galarce de la Escuela Superior de Guerra que resultaron suficientes en el concurso de admisión y que no fueron llamados por la resolución del 4 del corriente.

2º Los oficiales nombrados se presentarán inmediatamente á la escuela.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Entrega de fondos para construcciones militares:

Buenos Aires, Febrero 1º de 1911.—Vista la nota que antecede de la Superintendecia de Construcciones Militares y siendo necesario llamar á licitación pública para la ejecución de las obras ordenadas en La Plata, Tucumán y Salta en cumplimiento al Decreto de fecha Noviembre 10 de 1909; y teniendo que efectuar por otra parte gas-

tos indispensables para dar comienzo á lo que dispone la Ley Nº 6492, adquisición de libros, artículos de dibujo, pago de personal extraordinario, etc. Y estando estos gastos encuadrados dentro de las disposiciones del Art. 9 de la Ley Nº 6492,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá, que por donde corresponda se entregue á la Superintendencia de Construcciones Militares la suma de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para gastos de publicaciones, adquisición de libros, impresos, artículos de dibujo, pago de personal extraordinario y demás gastos que son imprescindibles efectuar antes de dar comienzo á la ejecución del trabajo de referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso Unico, Item 62 del Presupuesto del corriente año, Ley Nº 8121.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Superintendencia de Construcciones Militares, á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 8 de 1911.—Encontrándose en construcción en la ciudad de Corrientes, en el terreno donado por el Gobierno de esa Provincia con destino á edificar en él un cuartel, tres cuadras para tropa de 12 m. de ancho por 36 m. de largo, cada una, en donde los esqueletos metálicos, como así, la obra de mampostería de las mismas ya se está elevando y siendo de urgente necesidad proveer á la construcción de los marcos, puertas y ventanas para las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Teniente 1º don Guillermo A. Terán, para que contrate la construcción de los marcos, puertas, ventanas y su colocación en las tres cuadras para tropa, que está construyendo en la ciudad de Corrientes.

Art. 2º Autorízase igualmente para invertir la suma de ($ 4.500) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, para el pago de los referidos marcos, puertas, ventanas y su colocación.

Art. 3º La Intendencia General de Guerra pondrá á disposición del Teniente 1º D. Guillermo A. Terán en la ciudad de Corrientes la referida suma, la que se imputará al inciso 7º, ítem 2º, Partida 10 del presupuesto de guerra vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Exoneración:

Capital Federal, Marzo 11 de 1911.—Visto el presente expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Sargento S. R. Santiago P. Sarmiento, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), por abandono de destino.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2a Parte)
Boletín Militar

No. 36

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

REGLAMENTANDO LA ORDEN EN QUE SE HARÁ LA PROVISIÓN DE TIMBRES POSTALES PARA LA CORRESPONDENCIA OFICIAL Y LA REMISIÓN DE ÉSTA.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Siendo necesario determinar la forma en que han de proveerse los timbres postales con destino al franqueo de la correspondencia oficial del Ministerio, en virtud á lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Enero del corriente año, inserto en el Boletín Militar Nº 35-1ª Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comandos de Región, División de Caballería del Chaco, Reparticiones é Institutos, solicitarán directamente de la Secretaría del Ministerio los timbres postales necesarios para el franqueo de la correspondencia oficial, especificándose en el pedido el total de cada valor.

2º Los Comandos de Región proveerán los pedidos de los jefes de zonas, unidades y distritos militares que estén bajo su jurisdicción territorial.

3º Los pedidos se harán bimestralmente, siempre que se les hubiesen agotado los ya provistos; debiendo para el servicio de Abril y Mayo del corriente año, solicitarlos antes del 1º del mes próximo, desde cuya fecha se dará cumplimiento á las disposiciones contenidas en la presente resolución.

4º La correspondencia será anotada mensualmente en un libro destinado exclusivamente para este objeto, donde se hará constar la fecha en que se expide, letra, número y año que corresponda á la pieza que se envía, nombre del destinatario, lugar del destino y total del franqueo.

5º La correspondencia sólo se enviará certificada, cuando por su naturaleza requiera una custodia segura, debiendo prescindirse de este requisito en los demás casos.

6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 59

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

RECORDANDO AL EJÉRCITO UNA RESOLUCIÓN.—CONFIRMACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO.—PASE.—LICENCIA.—VENTA DEL REGLAMENTO DE INFANTERÍA Y FE DE ERRATAS DEL DE SERVICIO EN CAMPAÑA.—SALVANDO UN ERROR.—SENTENCIA.

Recordando al Ejército una Resolución:

Capital Federal, Marzo 14 de 1911.—Habiéndose notado que algunos cuerpos del ejército emplean en la lubrificación y entretenimiento del armamento, equipo y atalajes substancias que no son reglamentarias,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar al ejército la resolución de Enero 31 de 1902 (B. M. 34 del año citado) que dispone sea la Dirección General de Arsenales de Guerra la que proveerá á los cuerpos é institutos militares que posean armamento, atalajes, carruajes, etc. los elementos necesarios para su lubrificación, entretenimiento y pintura. Esta provisión se hará con cargo á los cuerpos, ó reparticiones que lo adquirirán con la partida que para gastos etc., le acuerda el Presupuesto anual.

2º La Dirección General de Arsenales de Guerra someterá á la aprobación de este Ministerio la tarifa de precios de los elementos á proveer cada cuatro meses, como asímismo las modificaciones que crea oportunas a las planillas a, b, c, y d, publicadas juntamente con la resolución que se recuerda.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Confirmación de un nombramiento:

Capital Federal, Marzo 14 de 1911.—Vista la presente nota y lo informado por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar el nombramiento de instructor militar para las Escuelas Pías de Córdoba, á favor del Teniente 1º del R. 13 D. Rufino Gazari.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Marzo 14 de 1911.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios profesionales al A. 3, el Veterinario de Regimiento D. César Casares, procedente del C. 5.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Marzo 8 de 1911.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Capitán de la Superintendencia de Construcciones Militares, don Carlos R. Sabelli, dos meses de licencia para permanecer en esta Capital.

2º Comuníquese, publíquese y agréguese al legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Venta del Reglamento de Infantería y fe de erratas del de Servicio en campaña:

Capital Federal, Marzo 16 de 1911.—Se hace saber al Ejército que el Reglamento de Ejercicios de Infantería, se encuentra en venta en la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra, y que en los primeros ejemplares del Reglamento de Servicio de Campaña, no fué incluída la Fe de Erratas por error de compaginación, pudiendo aquéllos que no la poseen solicitarla á la misma, sin cargo.

Salvando un error:

En la S. R. del 9 de Marzo de 1911 (B. M. 56-1ª parte) dice por error del original: «1º Designar para ocupar la vacante producida por aquél, al Capitán de Infantería D. Juan C. Castellanos á quién le corresponde por orden de mérito»—y debe ser:«1º Llamar á la Escuela Superior de Guerra, á la que pertenecía y de la cual fué separado por enfermedad el Capitán de Infantería D. Juan C. Castellanos».

Sentencias:

Vista esta causa seguida al Sargento José H. Rodríguez, del Regimiento 7º de Caballería de Línea, argentino, soltero, de 27 años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando de la sentencia de fojas 96 á 98 dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército;

1º Que está probado que el procesado mandó matar una vaquillona de propiedad particular y distribuyó la carne entre los treinta soldados que á sus órdenes marchaban de la Gran Guardia Coronel Brandzen á presentarse á su Cuerpo en Resistencia, por haber sido relevados, hecho ocurrido el 28 de Julio ppdo., á inmediaciones del Km. 13 del F. C. Quebrachales Fusionados, en el Territorio del Chaco;

2º Que está igualmente probado que el valor de la vaquillona es inferior á cien pesos moneda nacional, y que después de aprovechar la carne, ordenó el Sargento Rodríguez, enterrar el cuerpo, cabeza y desperdicios, así como quemar los huesos y prohibió á los soldados hablar de lo ocurrido;

3º Que al presentarse á su cuerpo, el Sargento Rogríguez, no dió cuenta á sus superiores de lo ocurrido, ni hizo nada para resarcir al dueño del animal del perjuicio causado y, al iniciarse esta causa, negó en la prevención rotundamente el hecho imputado, para confesarlo después en el sumario;

4º Que no está probado que la carne que llavaba la comisión estuviese descompuesta, por haber sido carneada tres días antes y que el procesado se viera obligado á proceder como lo hizo á fin de poder racionar á la tropa;

5º Que se condena al Sargento Rodríguez, por delito común de hurto, á sufrir la pena de siete meses y quince días de prisión menor y accesorios de ley, de acuerdo con lo determinado en los Arts. 22 Letra A del Hurto y 24 de la Ley 4189 y 752, 564, 576, 580 y 530 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el Fiscal y la defensa han interpuesto el recurso de infracción de ley á los efectos de los Art. 428 inciso 1º y 429 del Código de Justicia Militar;

2º Que el Señor Fiscal General desiste del recurso promovido por el inferor y solicita la confirmación de la sentencia, por estar de acuerdo con la ley la calificación del hecho y la pena impuesta;

3º Que el defensor, al fundar el recurso, sotiene que no existe hurto por que el Sargento Rodríguez, «tuvo que apelar á aquel medio extremo á fin de evitar un mal mayor, que hubiera producido al racionar á la tropa con la carne putrefacta que llevaba», y que no habiendo destinado el animal carneado en provecho propio, sino para dar de comer á sus subordinados, no corresponde al hecho imputado la calificación de hurto; tanto más si se tiene en cuenta que en aquellas regiones, faltas de elementos, las tropas sufren toda clase de penurias;

4º Que de los hechos establecidos por el Consejo «a quo», á que el Art. 459 del Código de Justicia Militar da carácter de irrevocable, se desprende que estaba en buenas condiciones la carne de que disponía la tropa, por lo que no está justificado, por razón de la necesidad, el apoderamiento del animal de que se trata;

5º Que el respeto á la propiedad privada constituye uno de los deberes primordiales del soldado, que en toda circunstancia está obligado á observar, tanto más si se tiene en cuenta que en el lugar del hecho su misión especial es la de garantir la vida y los intereses de los pobladores contra las acechanzas del salvaje;

6º Que, por otra parte, la responsabilidad penal surge claramente del ocultamiento del hecho, no solamente en la omisión de llevarlo en su oportunidad, á conocimiento del superior, sino en la orden expresa de no revelarlo, dada á la tropa por el procesado;

Por estos fundamentos, los concordantes de la sentencia del Consejo de Guerra y ñor Fiscal General,
ñir Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al Sargento José H. Rodríguez, por delito común de hurto, á sufrir la pena de siete meses y quince días de prisión menor y á la destitución de su empleo de clase, de acuerdo con las citadas disposiciones legales, sin abono de la prisión preventiva sufrida, como lo establece el Art. 579, inciso 4º del Código de Justicia Militar y con la obligación de integrar el tiempo que le falta de servicio en la forma determinada en el Art. 531 del mismo código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, á los efectos de ley y archívese.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.—Firmado: Enrique G. Howard. — José I. Garmendia.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca. — Domingo R. Morón. — Ante mí: Juar Bourre, Coronel, Secretario.

Es copia fiel de los autos.—Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento José H. Rodríguez, perteneciente al C. 7,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único: Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el Sargento José H. Rodríguez cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 22 de Septiembre de 1911, debiendo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

En Córdoba, á los diez días de Febrero de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, con objeto de ver y fallar est acausa intruída á José D. Martínez, Sargento del I-R. 16, soltero, argentino, de veinticinco años de edad y á Luis Tiscornia, soldado voluntario del I-R. 16, soltero, argentino de treinta y tres años de edad, acusado de haber cometido el delito de abuso de autoridad é insubordinación respectivamente, y actualmente detenido el soldado Tiscornia, en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del I-R. 13, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento José D. Martínez, de haber, siendo comandante de la guardia de prevención, aplicado golpes de plano con el sable bayoneta sin herirlo, al soldado corneta Luis Tiscornia, el día seis de Noviembre del año próximo pasado, en la guardia de prevención del cuartel de su Batallón en la Ciudad de Mendoza, (declaraciones á fojas 26, 23 v.);

2º Que está probado que el corneta Tiscornia, hallándose en el calabozo en estado de ebriedad, protestaba en alta voz porque no podía estar sentado ni parado por hallarse con parte de enfermo, y desobedeció la orden del Sargento Martínez, de sentarse en un banco que había allí, (declaraciones á fojas 26 v, 23 v, 29, 31, 33, 35 á 37);

Que está probado que el corneta Tiscornia, arrojó su gorra al suelo y en actitud provocativo insultó al Sargento Martínez, (declaraciones á fojas 26 v, 29, 33 y 35);

4º Que no está probado que el corneta Tiscornia haya pretendido desarmar al Sargento Martínez;

5º Que no está probado que fuera este el momento en que el acusado, aplicó á Tiscornia los golpes á que se refiere el resultando 1º;

6º Que no está probado que el Sargento José D. Martínez, se ha hecho acreedor á la consideración de sus superiores, por su conducta intachable en el tiempo anterior al hecho de que está acusado;

7º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado corneta Luis Tiscornia de haber, estando en el calabozo de la guardia de prevención, dirigido al Sargento José D. Martínez, comandante de la misma, palabras injuriosas y ofensivas el día seis de Noviembre del año próximo pasado, en el Cuartel de su Batallón, en la Ciudad de Mendoza, (declaraciones á fojas 26 v., 23 v., 29, 31, 33, 35 á 37);

8º Que está probado que el acusado fué pasado al calabozo desde la enfermería, donde se encontraba en asistencia médica, por hallarse en estado de ebriedad, (declaraciones á fojas 26 v., 23 v., 29, 31, 33, 35 á 37);

9º Que está probado que el acusado desobedeció la orden de sentarse que le impartía el Sargento Martínez y arrojó su gorra al suelo, (declaraciones á fojas 26 v., 28 v., 29., 31, 33, 35 á 37);

10. Que no está probado que el procesado haya tomado una actitud amenazadora;

11. Que no está probado que el corneta Tiscornia, haya arrancado intencionalmente al Sargento Martínez una gineta y arrojádola al suelo;

12. Que no está probado que el soldado corneta Luis Tiscornia, se haya hecho acreedor á la consideración de sus superiores, por su conducta intachable en el tiempo anterior al hecho de que está acusado; y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia, de que es responsable el Sargento José Martínez, importa un exceso arbitrario en el ejercicio de sus funciones, y constituye un acto de abuso de autoridad previsto y penado en la primera parte del Art. 777 del Código de Justicia Militar;

Que la circunstancia probada establecida por el resultando 2º, de hallarse en estado de ebriedad el soldado Tiscornia, constituye á juicio del Consejo un atenuante que el procesado debió tener en cuenta, antes de proceder contra él por medios violentos pues es sabido que una de las manifestaciones de tal estado es dirigir palabras groseras y adoptar esta clase de aptitudes;

3º Que la circunstancia probada establecida por el resultando Nº 3, no constituye la eximente de pena dispuesta por el Art. 778, del mismo código, como lo sostienen el Sr. Fiscal y Defensor en sus alegatos, porque las circunstancias que rodean la insubordinación de palabras del corneta Tiscornia, no han determinado la necesidad de recurrir á ese medio violento para reprimirlo, puesto que el procesado tenía á su disposición los soldados de su guardia para reducir al insubordinado, sin verse precisado á recurrir á su sable bayoneta para obtener obediencia;

4º Que está penado el abuso de autoridad por el citado Art. 777 con pena disciplinaria ó prisión, es atribución del Tribunal aplicar la que á su juicio sea más apropiada para el caso como lo disponen los Arts. 568 y 569 del C. de J. Militar;

5º Que el hecho probado establecido por el resultando Nº 7, de esta sentencia, de

que es responsable el soldado corneta Luis Tiscornia, constituye el delito de insubordinación de palabra, previsto por el Art. 635, inciso 2 del Código de Justicia Militar;

6º Que las circunstancias probadas establecidas por los resultantes 8 y 9, caracterizan la infracción y la embriaguez consignada en aquéla, no constituye una causa de atenuación como la pretende la deefnsa, por oponerse á ella la disposición terminante del Art. 510 del mismo Código;

7º Que la circunstancia de haberse producido la insubordinación, estando con parte de enfermo el procesado y en el momento de cumplir un castigo disciplinario, demuestra que el delito ha ocurrido fuera de los actos de servicio que define el Art. 827 del C. de J. Militar, y destruye en consecuencia la presunción del Art. 639 del mismo código, quedando por lo tanto colocada la infracción para su penalidad, en lo dispuesto en el último párrafo del Art. 638 del citado Código, en su referencia al inciso 3 del mismo artículo;

8º Que castigando dicha disposición el delito de referencia con la pena de prisión menor genéricamente designada, es facultad del Tribunal aplicarla con la amplitud de criterio que le permite el Art. 582 del C. de J. Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente,—

FALLA:

1º Condenando al procesado Sargento José D. Martínez, del primer Regimiento del Batallón Nº 16 de Infantería de Línea, por el delito de abuso de autoridad á la pena de quince días de arresto de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 777, 568, 569, 582 y 531 del Código de Justicia Militar;

2º Condenando al procesado corneta Luis Tiscornia, perteneciente al primer Batallón del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, por el delito de insubordinación de palabra fuera de los actos de servicio, á la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 635, inciso 2, 638 último párrafo, en su referencia al inciso 3 del mismo Art. 582 y 530 del C. de J. Militar, debiendo abonársele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, como lo disponen los Arts. 577 y 573 del mismo Código, é integrar una vez cumplida su condena el tiempo que le falte, como lo dispone el Art. 531 del Código.

Firmados: M. Grigera, Coronel. — Sebastián Estrada, Teniente Coronel. — Pablo Matheu, Teniente Coronel. — Julio de Veriz, Teniente Coronel. — Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado corneta Luis Tiscornia, del I-R. 16.

Fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 38 del procesado el 25 de Noviembre de 1910.—Se dictó sentencia el 10 de Febrero de 1911.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva 2 mess y 17 días.—Tiempo á que ha sido condenado 4 meses.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha 1 mes y 13 días.

Córdoba, Febrero diez de mil novecientos once.—Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario. — Vº. Bº. M. Grigera, Coronel.

Es copia fiel del orginal que obra á fojas 109 á 117 del proceso. — Córdoba, Febrero diez de mil novecientos once. — Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Febrero 17 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Sargento José D. Martínez y soldado Luis Tiscornia, pertenecientes al I-R. 16,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 17 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, el Sargento José D. Martínez, queda en libertad y el soldado Luis Tiscornia, cumplirá su condena en su cuerpo, debiendo ser puesto en libertad el 23 de Marzo del corriente año, debiendo volver ambos al servicio hasta la terminación de sus obligaciones.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Anexo al Boletín Militar Nº 59

DELEGACIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL.—ENCARGANDO INTERINAMENTE DE LA CARTERO DE MARINA AL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE GUERRA Y DE LA DE OBRAS PÚBLICAS AL DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS.

Delegación del mando Presidencial:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Debiendo ausentarse de la Capital Federal el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, en uso de la licencia acordada por el H. Congreso por Ley Nº 8100 de Noviembre 5 de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, el Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — SAENZ PEÑA.— INDALECIO GÓMEZ.

Encargando interinamente de la Cartera de Marina al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y de la de Obras Públicas al de Relaciones Exteriores y Culto:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Debiendo acompañar los Sres. Ministros de Marina y Obras Públicas al Sr. Presidente de la Nación en su viaje á los Territorios del Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia de los Ministros titulares de los Departamentos de Marina y Obras Públicas, Contraalmirante D. Juan Pablo Saenz Valiente y D. Exequiel Ramos Mexía, encárgase de dichas carteras á los Sres. Ministros de Guerra, General de Brigada D. Gregorio Vélez, y de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Ernesto Bosch, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — SAENZ PEÑA.— INDALECIO GÓMEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 37

Bunos Aires, Marzo 16 de 1911.

DISPONIENDO QUE EL PERSONAL DE VOLUNTARIOS ASPIRANTES Á CLASES, SEA RECLUTADO POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DOS AÑOS.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Visto lo establecido por el Art. 47, Cap. IX, Título 1º de la Ley Orgánica Militar Número 4707; atento á lo solicitado por la Inspección de Infantería y considerando que los voluntarios aspirantes á clases que asigna la Planta Orgánica del Ejército Permanente son contratados por un tiempo mínimo de un año, lo cual es insuficiente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En adelante, el personal de voluntarios aspirantes á clases que determina la Planta Orgánica del Ejército Permanente, se reclutará por un tiempo mínimo de 2 años, quedando prohibido á los Cuerpos del Ejército, admitirlos por un tiempo menor.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1ª Parte)
Boletín Militar

60

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

NO ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UN TERRENO —REPARACIONES EN EL CUARTEL DEL REGIMIENTO 1º DE OBUSES.—MATRIMONIOS.—REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIOS Á DOS CONSCRIPTOS. — SALVANDO UNA OMISIÓN. — SENTENCIA!

No aceptando la donación de un terreno:

Capital Federal, Marzo 13 de 1911. — Visto el presente expediente, por el que se ofrece donar al Ministerio de Guerra, tres ó cuatro manzanas de terreno en la ciudad de Dolores (Provincia de Buenos Aires), para ubicación de un cuartel, plaza de armas, etc.; y teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No aceptar la donación de tres ó cuatro manzanas de terreno, que los señores Pedro Aguerregaray y Hnos, ofrecen á este Ministerio en la ciudad de Dolores.

2º Comuníquese á los interesados, dándoseles las gracias por los terrenos ofrecidos, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Reparaciones en el cuartel del Regimiento 1º de Obuses:

Capital Federal, Marzo 14 de 1911 — Visto el presente expediente y presupuesto adjunto del Acantonamiento del Campo de Mayo, para llevar á cabo las reparaciones que es necesario hacer en las cuadras servicios de aguas corrientes y luz eléctrica, en el cuartel ocupado por el Regimiento Nº 1 de Obuses, en el referido Acantonamiento, las que son de imprescindible necesidad,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Aceptar el presupuesto adjunto por la suma de ($ 350,90) trescientos cincuenta pesos con noventa centavos moneda nacional, para las reparaciones á efectuar en el cuartel ocupado por el Regimiento N° 1 de Obuses, en el Campo de Mayo
2° Encárguese al Sr. Jefe del Acantonamiento del Campo de Mayo, para que por intermedio del personal de la «Usina Eléctrica», disponga la ejecución de los referidos trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada á la Intendencia General de Guerra.
3° La Intendencia General de Guerra, pondrá á disposición del Sr. Jefe del Acantonamiento del Campo de Mayo la suma de ($ 350 90) trescientos cincuenta pesos con noventa centavos moneda nacional los que se imputarán al inciso 7°, ítem 2° partida 10 del presupuesto de guerra vigente.
4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.—VÉLEZ.

Pases:
Capital Federal, Marzo 14 de 1911. — Por razones de mejor servicio,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
el Teniente 1° D. Cándido G. Váldez, procedente de la Escuela de Caballería.
2° Comuníquese, publíquese en el Botín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal. Marzo 15 de 1911. — Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Pase á prestar sus servicios á la Intendencia General de Guerra, como Jefe de Almacenes, al Mayor D Eduardo Filgueira del Estado Mayor General del Ejército.
2° Comuníquese, publíquese en el Botín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911 — Vista la propuesta que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Pase á continuar sus servicios á la Intendencia General de Guerra, el Capitán D. Alejandro Cugnet, procedente del Distrito Militar N° 27 (Corrientes).
2° Comuníquese, publíquese en el Botín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911. — Vista la presente solicitud,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Pase á continuar sus servicios á la Auditoría General de Guerra y Marina, el Capitán D. Ernesto Torino, procedente del G. 6.
2° Comuníquese, publíquese en el Botín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911.— Vista la precedente solicitud y encontrándose el recurrente dentro de las condiciones determinadas en el Art. 1° del S. D. de fecha 23 de Mayo de 1908,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Pase á prestar sus servicios al C. 7, el Teniente 1° D. Gabriel Monserrat, del Distrito Militar N° 23 (Tandil).
2° Comuníquese, publíquese en el Botín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911 — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejérito, por Resolución de 16 de Febrero de 1911 (B. M. 39-1ª Parte),
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Pase á prestar sus servicios profesionales al C. 3, el Cirujano de Cuerpo en comisión Dr. D. Ventura Robledo.
2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 15 de 1911. — Vista la presente propuesta formulada por la Inspección General de Remonta,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Pasen á prestar sus servicios profesionales, al A 5, el Veterinario de Regimiento D. Ernesto Solá, debiendo atender también el ganado del A, 2 y á la Escuela de Tiro el de igual clase D. Vicente de Santis procedente del A. 2.
2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911. — Vista la presente nota, existiendo vacante la Fragata Escuela Presidente Sarmiento,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Pase el Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Luis Centenari, de la Dirección de T. y Gimnasia, á prestar sus servicios profesionales á la Escuela de Clases.
2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911. — Vista la presente solicitud y existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Conceder al mecánico del A. 5, Eduardo Borracho, el pase que solicita al Regimiento N° 1 de Obuses, siendo todos los gastos que origine este cambio por cuenta del causante, de acuerdo con el Decreto de 16 de Noviembre de 1907 (B. M. 71-2ª Parte).
2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Matrimonios:
Capital Federal, Marzo 15 de 1911. — Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Concédese al Subteniente de Sanidad D. Luis Catren, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Lola Orlandini, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 16 de 1911 — Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Concédese al Sargento del G. 2, Juan Vicari, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Filomena dell' Aquila, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicios á dos conscriptos:
Capital Federal Marzo 11 de 1911 — Encontrándose comprendido el conscripto del R. 10 Tomás Juárez, clase 1890, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1903 (Boletín Militar N° 76 2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
Reducir á la cuarta parte del tiempo de servicio del conscripto de un año Tomás Juárez, del R. 10, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.
2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 14 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto del C. 1, «Granaderos á Caballo», C. Isaías Cerrudo, clase 1890, en los beneficios que determina el Artículo 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 11 de Julio de 1903 (Boletín Militar N° 76, 2ª Parte), según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1° Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año C. Isaías Cerrudo, del C. 1, «Granaderos á Caballo», de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 9, Capítulo I, del Título I, de la Ley 4707.
2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Salvando una omisión:
En el Boletín Militar N° 57, primera parte, se ha omitido publicar en la amnistía del conscripto Juan Jacinto Gamba, que éste debe reintegrar el tiempo de servicio que le falta.

Sentencia:
En Córdoba á quince de Febrero de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército para ver y fallar esta causa instruída á Cármen de la Cruz Galván, soldado infractor del T. 5, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad y á José Pedro Rivadeneira, ex soldado infractor del T. 5, argentino, soltero de 23 años de edad, acusados el primero de hurto y violación de consigna y de hurto el segundo, actualmente detenidos en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del I-R. 13; y
Resultando:
1° Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Cármen de la Cruz Galván, de haber auxiliado y cooperado para que el entonces soldado José Pedro Rivadeneira, sustragera del depósito de su compañía las carabinas mauser serie A N° 4723 y serie B, N° 9069, dos fundas y ciento diez y ocho tiros de guerra, propiedad del Estado, en el Cuartel de unidad en la Ciudad de Tucumán, en la noche del día 15 de Octubre del año ppdo. (véase declaraciones á fs. 27, 46, 48, 51 y 99);
2° Que está igualmente probado, que el procesado Galván, se encontraba de servicio de imaginaria cuando se efectuó la substracción. (Declaraciones á fs. 46, 48 y 99);
3° Que está probado que el procesado violó su consigna, dejando salir del Cuartel al ex soldado Rivadeneira con los objetos de que se trata, la primera cuestión, por lugar donde estaba prohibido pasar á la tropa. (Declaraciones, á fs. 99, 102 y 104);
4° Que no está probado que el procesado haya penetrado al depósito de armas, valiéndose de la llave verdadera que sustra-

gera al Sargento Esteban Coria, ni que se haya verificado la sustracción penetrando al depósito por la banderola de la puerta, valiéndose de una escalera;

5º Que está probado que el valor de dos carabinas mauser, dos fundas y ciento diez y ocho tiros de guerra es de sesenta y siete pesos noventa y cinco centavos moneda nacional (documentos, á fs. 162);

6º Que está probado que han sido recuperados las armas y municiones de que se trata. (Declaraciones, á fs. 119 y siguientes);

7º Que está probado el hecho de que está acusado el ex soldado, José Pedro Rivadeneira, de haber, siendo soldado de la quinta compañía de tren, sustraído del depósito de armas de su unidad en cooperación del soldado Carmen de la Cruz Galván, dos carabinas mauser, serie A, Nº 4723 y serie B, Nº 9069, dos fundas de carabinas y ciento diez y ocho tiros de guerra, de propiedad del Estado en el Cuartel de su unidad en la Ciudad de Tucumán, en la noche del día 15 de Octubre del año ppdo. (Declaraciones, á fs. 27, 46, 43, 55 y 99);

8º Que no está probado que el procesado Rivadeneira, haya entrado al depósito por la banderola de la puerta, valiéndose de una escalera, ni que haya recibido dichos efectos del soldado Galván en las caballerizas donde éste los tuviera bajo una chapas de zinc;

9º Que está probado que el procesado Rivadeneira, salió del cuartel sin permiso, llevando las armas y municiones á casa de la mujer Juana Gutiérrez, donde quedaron depositadas. (Declaraciones. á fs. 27, 46, 48, 35 y 68);

10. Que está probado que el procesado al salir de baja, llevó consigo la carabina serie A, Nº 4728 y dejado la otra con la munición, para ser entregada al soldado Galván. (Declaraciones, á fs. 27, 46, 48, 35 y 68);

11. de que está probado el hecho de que está acusado el ex soldado José Pedro Rivadeneira, de haber, siendo soldado de la quinta compañía de tren, sustraído un traje de parada de tropa en el Cuartel de su unidad en la Ciudad de Tucumán, un día del mes de Septiembre ppdo. (Declaraciones á fs. 27, 35, 46, 68 y 95);

12. Que está probado que el valor de un traje de parada es de veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional. (Documento á fs. 164);

13. Que está probado que dicho traje fué recuperado por intermedio de la Policía. (Declaraciones á fs. 81 v);

14. Que está probado el hecho de que está acusado el ex soldado José Pedro Rivadeneira, de haber, siendo soldado de la quinta compañía de tren, sustraído una manta de tropa de propiedad del Estado en la noche del 15 al 16 de Octubre del año próximo pasado, en el Cuartel de su unidad en la ciudad de Tucumán. (Declaraciones á fs. 27, 35, 46, 68 y 95);

15. Que está probado que el acusado donó dicha manta á la mujer Juana Quinteros. (Declaraciones á fs. 27, 35, 46, 68 y 95);

16. Que está probado que el valor de una manta de tropa es de cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional. (Documento á fs. 161);

17. Que está probado que la referida manta fué devuelta por la mujer que la tenía. (Declaraciones á fs. 36 y 64 v.); y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia, y de que es responsable el soldado Carmen de la Cruz Galván, como autor principal, en virtud de la definición consignada por el inciso 2 del Art. 21 del C. P. Ordinario; constituye el delito común de hurto previsto por el Art. 22 letra A, del hurto de la Ley 4189, disposiciones de aplicación al caso de acuerdo con lo dispuesto, respectivamente, por los Arts. 505 y 752, del Código de Justicia Militar;

2º Que son agravantes del delito las circunstancias consignadas en el resultando 2º de encontrarse el procesado de servicio de imaginaria, la de recaer sobre armas y efectos militares, la de haberlo verificado dentro del cuartel y en perjuicio del erario como respectivamente lo disponen los incisos 1º, 2º y 3º y 11 del Art. 765, del C. de J. Militar;

3º Que la circunstancia probada establecida por el resultando 5º coloca al delito cometido para su penalidad dentro de lo dispuesto por el Art. 24 de la citada ley, de reformas al Código Penal que lo castiga con la pena de tres meses á un año de arresto;

4º Que el hecho probado establecido por el resultando 3º de que es responsable el soldado Carmen de Cruz Galván, constituye el delito de violación de consigna, prevista en la primera parte del Art. 678 del Código de Justicia Militar, y penado con el inciso 4 del mismo artículo con la pena de prisión menor ó confinamiento de cuatro meses á tres años;

5º Que de acuerdo con la facultad acordada al Tribunal por el Art. 568 del citado código, estima que la pena de prisión menor es la más apropiada al caso, debiendo ésta aplicarse con la amplitud de criterio que lo permite el Art. 582 del mismo código.

6º Que en virtud de lo establecido por el Art. 574 del Código de Justicia Militar, debe calificarse el delito de violación de consigna como la infracción más grave por tener mayor penalidad y considerarse como causa agravante el hurto; debiendo para la aplicación de la pena tener en cuenta la disposición del citado Art. 582;

7º Que el hecho probado establecido por el resultando 7º de esta sentencia de que es responsable el acusado José Pedro Rivadeneira como autor principal en virtud de la definición consignada por el inciso 2º del Art. 21 del C. P. O., constituye el delito común de hurto previsto por el Art. 22, letra «a» del hurto, de la Ley 4189 disposiciones de aplicación al caso, de acuerdo con lo dispuesto, respectivamente, por los Arts. 505 y 752 del Código de Justicia Militar.

8º Que son circunstancias agravantes de este delito la de haber sido efectuado el hurto dentro del cuartel, inciso 3º del Art. 765 del Código de Justicia Militar, recayendo en armas y efectos militares, inciso 2º y en perjuicio del erario, inciso 11 del mismo artículo;

9º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 11 y 14 de esta sentencia de que es responsable el acusado José Pedro Rivadeneira constituyen el delito común de hurto previsto por el Art. 22 letra «a» del hurto, de la ley de Reformas al Código Penal, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar;

10. Que son circunstancas agravantes de cada uno de estos delitos la de haber recaído en efecos militares y sido cometido en perjuicio del erario, según lo dispuesto por los incisos 2 y 11 del Art. 765 del Código de Justicia Militar;

11. Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia, el Consejo califica como infracción más grave el hurto de las armas y municiones y considera como circunstacias agravantes los otros dos hurtos;

12. Que las circunstancias consignadas por los resultandos 5º, 12 y 16 constatan que el valor de los objetos hurtados es inferior á la suma de cien pesos moneda nacional y en consecuencia las infracciones cometidas por el acusado Rivadeneira, quedan comprendidas para su penalidad en la disposición del Art. 24 de la Ley de Reformas al C. P. Ordinario que lo castiga con arresto ordinario de tres meses á un año, pena que debe ser aplicada arriba de su término medio por concurrir solamente circunstancias de agravación (Art. 564 del Código de Justicia Militar), y ser substituída por prisión menor según las reglas de equivalencia señaladas por el Art. 576 de mismo código;

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente*

FALLA:

1º Condenando al procesado soldado Cármen de la Cruz Galván, perteneciente á la quinta compañía de tren, por haber cometido el delito militar de violación de consigna y el común de hurto de armas y efectos militares con cirunstancias agravantes y sin atenuaciones á la pena de catorce meses de prisión menor de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 letra «a» del hurto, 24 de la Ley 4189, 678, inciso 4º, 574, 765 inciso 1º, 2º, 3º y 11. 505, 752, 576, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. No habonándose el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 579 del mismo código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, según lo dispuesto por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

2º Condenado al procesado ex soldado José Pedro Rivadeneira, por haber cometido en época que pertenecía á la quinta compañía de tren. el delito común de hurto, de armas y efectos militares con reinteración y circunstancias agravantes y sin atenuantes á la pena de un año de prisión menor. de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 letra «a» del hurto y 24 de la Ley 4189, 574, 765 incisos 2º, 3º, y 11, 505, 572, 564, 576, 530 y 117 inciso 2º del Código de Justicia Militar; no abonándoseles el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4º del Art., 579 del mismo código y debiendo una vez cumplida su condena ser puesto en libertad.

Firmado M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Pablo Matheu, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.—Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Es copia fiel del original que obra á fojas 196 á 205 de los autos.—Córdoba Febrero diez y seis de mil novecientos once.—Julio B. Martínez, Teniente 1º, Secretario.

Capital Federal, Febrero 21 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado Cármen de la Cruz Galván y ex soldado José Pedro Rivadeneira, pertenecientes al T. 5º,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único:—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 21 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, los procesados ex soldado José Pedro Rivadeneira y soldado Cármen de la Cruz Galván, cumplirán la pena que les ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, debiendo, respectivamente, ser puestos en libertad el 15 de Febrero y 15 de Abril del año 1912, y el último de ellos volver al servicio hasta la terminación de su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado Cármen de la Cruz Galván.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03443-C-1911.—Febrero 25 de 1911.—Vista esta queja del Sr. R. González Pérez, contra la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por el atraso con que llegó el tren 104 á la estación Buenos Aires, el día 24 de Diciembre ppdo.

Resultando de lo actuado:

Que las causas del atraso referido fueron las maniobras efectuadas en Lozano y González Catán, y aglomeración de encomiendas en M. Paz, Pontevedra Tapiales y Sáenz,

Considerando:

Que según la planilla de clasificación de trenes, correspondiente al mes de Diciembre ppdo., el tren 104 ha corrido con la clasificación de malo;

Que las razones aducidas por la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, no la eximen de la responsabilidad que el incumbe por la infracción cometida;

Teniendo en cuenta por otra parte que la Compañía citada no da debido cumplimiento á la disposición del Art. 162 (modificado) del Reglamento General de Ferrocarriles en la remisión de la copia de la queja, y

Atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja y responsable á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires del citado atraso ocurrido y sus consecuencias. Ordenar á la mencionada Compañía, de estricto cumplimiento en lo sucesivo á lo dispuesto en el Art. 162 (modificado) del Reglamento General de Ferrocarriles, en lo referente á la remisión de la copia de la queja.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016272-P-1910.—Febrero 25 de 1911.—Vista esta queja del Sr. José M. Colombo, contra la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por haber ésta dado parada en la estación Parera, á un tren especial que el querellante había contratado para transportar al Obispo Diócesis de Urdinarrain á Gualeguaychú y vuelta; y por haber la mencionada Compañía dispuesto de la locomotora del especial para llevar vacíos de Urdinarrain á Escriña;

Resultando de las averiguaciones practicadas comprobado que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, paró el tren especial referido en la estación Parera y tomó vagones vacíos, demorando por esta causa 17 minutos; Que una vez llegados á Urdinarrain, en vista de que el tren demoraría en su regreso á Gualeguaychú, utilizó la locomotora para ir hasta Escriña, de donde regresó nuevamente á Urdinarrain, esperando aquí media hora la vuelta á Gualeguaychú,

Considerando:

Que la Compañía no ha debido parar el tren en Parera sin el consentimiento del querellante, quién había pagado por él una tarifa especial; Que en cuanto á utilizar la locomotora en la estación Urdinarrain, la Compañía estuvo en su perfecto derecho, una vez que no le impedía dar cumplimiento á lo estipulado con el querellante, respecto al regreso del tren; Por lo expuesto, y atento lo aconsejado por la División, Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, en lo que se refiere á la parada del tren en Parera.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018816-S-1910. — Febrero 25 de 1911. — Visto el presente expediente, formado con motivo del reclamo interpuesto contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por el señor Hugo Scaglione, por haber ocurrido varias veces, dice, de que en la estación Olavarría no hubiera changadores para cargar las valijas viéndose obligado á transportarlas personalmente, y

Resultando de las averiguaciones practicadas:

1º Que si bien en la estación mencionada la Empresa permite la entrada á un número determinado de changadores, éstos no son suficientes en muchos casos para atender el servicio requerido por los pasajeros, como ha quedado demostrado en la presente denuncia.

Que siendo conveniente sea la Empresa la única autorizada para permitir el estacionamiento de changadores en las estaciones á fin de poder garantir en lo posible al público que se sirve del Ferrocarril la exactitud y seguridad de sus equipajes; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Sud, la conveniencia que habría de que en la estación Olavarría permitiera la entrada de dos changadores más á fin de que el retiro de los equipajes de pasajeros se haga sin dificultad y sin que éstos se vean obligados á cargar con ellos por falta de personal.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

06396-S-910.—Febrero 25 de 1911.—Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de la resolución de esta Dirección General con fecha Agosto 25 ppdo.

Teniendo en cuenta; Que las razones que se tuvieron en vista para ordenarle el aumento de los focos de luz que existen en la playa de cargas de la estación Azul, subsistiendo en la actualidad, y

Considerando:

Que el procedimiento observado por la Empresa en este caso, presentando su pedido de reconsideración después de haberse vencido con exceso el plazo que se le fijó para la ejecución de las obras, es altamente incorrecto y demuestra una falta de seriedad censurable, que en ningún caso puede justificarse; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Mantener en todas sus partes la resolución de que se trata.

2º Hacer presente á la Empresa del Ferrocarril del Sud que en lo sucesivo sus pedidos de reconsideración á las resoluciones de esta Dirección General, deben ser formulados inmediatamente después de tener conocimientos de éstas, bajo apercibimiento de ser desechados sin más trámites.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018610-P-1910.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto por el Sr. Miguel B. Calvimonte contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación de hacienda yeguariza correspondiente á Carta de Porte 643 de la Est. Villa Mercedes á la de Laboulaye.

Resultando de lo averiguado al respecto: Que el transporte de la consignación de referencia no se efectuó tal cual lo determinan los Arts. 218 y 220 del Reglamento General de FF. CC., pues al llegar el tren 548 que conducía la hacienda á la Estación Mackenna debido á error del personal de la misma fué cortado del tren, teniendo por tal causa que permanecer la hacienda en la estación indicada hasta la llegada del tren de carga 546 que la condujo á destino, llegando á las 7,40 p. m.—á saber. con 7 horas 10 minutos de atraso á causa del error cometido en Mackenna. Por tal causa y atento los fundamentos aducidos por la Inspección General de Tráfico y Tarifas en su precedente informe,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, responder al reclamante por los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la demora con que fué entregada en destino la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Marzo, á las cinco p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle Suipacha Nº 18, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1910; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli, Carlos R. Rossi y Celestino Lagorio.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Secretario.

16 Marzo.—Nº 761-v-30 marzo.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 31 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

6 Marzo.—Nº 692-v-30 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasi

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Marzo del corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Diectorres (Art. 13).

4º Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 24). —El Secreario.

16 Marzo. Nº 762-v-31 marzo.

Compañía Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance general, al 31 de Diciembre de 1910;

2º Elección de Síndico y Síndico suplente;

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha para la reunión. Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Secretario-Gerente.

14 Marzo. Nº 748-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933:

Orden del día

Resolver la marcha que ha de seguir la Sociedad, de acuerdo con la Ley 7256.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Directorio.

14 Marzo Nº 740-v-28 marzo.

Phoenix Hotel

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria. que se celebrará el día 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en la calle Maipú 265, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies Neild y Cía., calle Maipú Nº 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 734-v-30 marzo.

La Paternal

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea, y los socios deberán exibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

7 Marzo.—Nº 696-v-28 marzo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la novena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 24 de Marzo de 1911, á las 5 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43 (primer piso).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 8 de Agosto 1910.

3º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 5 de Noviembre 1910.

4º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero 1911.

5º Distribución de las Utilidades.

6º Elección de tres Suplentes al Directorio.

7º Elección del Síndico, y síndico suplente para el nuevo ejercicio, y fijación de la remuneración del primero.

8º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

9º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1911.—El secretario.

7 Marzo. Nº 659 v-23 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

Segunda Convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número la Asamblea ordinaria, citada para el día de hoy, convócase á nueva Asamblea, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 4 de Abril próximo, á las 3 p. m., la que tendrá lugar con el número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.

5º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se recomienda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—Pedro Sbarbi, Director Administrador.

21 Marzo. Nº 799 v-1º abril.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 20 de Febrero, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estauttos, se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (3er. pso) para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria.
2o Informe del Síndico.
3o Lectura y aprobación del Balance.
4o Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
5o Elección de Síndico y Síndico seplente.
6o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226 ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los Sres. accionistas en el mismo local de la sociedad, desde quince días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—A. Taullard, secretario.

3 Marzo. No 676-v-23 marzo.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente mes de Marzo en la calle San Martín 195, á las 2 p. m.

Orden del día:

Presentar memoria y balance.
Nombramiento de dos directores y dos suplentes.—El secretario.

18 Marzo No 786-v-31 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente á las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 1383, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día

1o Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.
2o Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio en curso.
4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á la Asamblea deberá depositar hasta 3 días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó certificados que justifiquen su depósito en los Bancos.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911. —Alfredo L. Masciosini, Gerente.

5 Marzo. No 684-v-21 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 (tres) del próximo mes de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local Piedras 567, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Directorio—Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—No 758-v-3 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Agrícola y Ganadera

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Martes 4 de Abril próximo á las 5 p.m., en el local social, calle Reconquista No 250, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1910 y dictamen del Síndico.
2o Elección de un Director suplente, de Síndico titular y Síndico suplente.
3o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo—No 759-v-4 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en su local calle San Martín no 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2o Distribución de utilidades.
3o Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, Sres. Adolfo G. Luro y Hugo von Bernard, de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires Marzo 10 de 1911.—El Director Gerente.

14 Marzo No 743-v-31 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y en virtud de lo que establece el Art. 347 del Código de Comercio y 28 del Estatuto Social, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5o ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
b) Informe del Síndico.
c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.
d) Elección de siete directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Carlos Clerget, Gustavo Glaser, Eugenio Galli y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamín Giménez, que falleció de 3 Suplentes y Síndicos Titular y 2 Suplentes para el ejercicio de 1911.
c) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas presentes.

Se recuerda á los señores accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depostirán en la caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalentes en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El administrador.

4 Marzo No 682-v-24 marzo.

Compañía de Licores Goldner

Sáenz Peña 1524

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Abril, á las 4 p. m., en calle Sáenz Peña No 1524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria del balance é informes del Síndico.
2o Elección de Directores y Síndico.
3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos Sociales, se deben depositar las acciones en el local de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. Todo los días hábiles, de 2 á 4 p. m. —El Directorio.

17 Marzo.—No 770-v-6 abril.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.
2o Elección de Síndico y Síndico Suplente y un Director suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

9 Marzo.—No 712-v-29 marzo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Marzo de 1911, á las 6 de la tarde en la calle San Martín No 113

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 Febrero de 1911.
2o Elección de tres Directores Titulares.
3o Elección de un Director Suplente.
4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1656, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

11 Marzo No 726-v-27 marzo.

«LAS VEGAS» — SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

CALLE FLORIDA 183

Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1909

Balance Mensual al 31 de Febrero de 1911.

ACTIVO	oro sellado	$ m/n
Acciones 5a Serie, 6%		145000 —
Banco de la Nación		764 31
Gastos Generales		17005 30
Gastos Constitución Sociedad		10575 10
Utiles y Enseres		18929 10
Reproductores		12401 67
Instalaciones		26306 62
Interesesy Descuentos		18882 30
Propiedades		896250 —
Conversión	190000 —	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en Depósito		170000 —
Provisiones y víveres		7233 69
Hacienda Lanar		374347 55
» Vacuna		19470 90
» Caballar		11135 —
	190000	1808301 54
PASIVO		
Capital Autorizado		1200000 —
Emitido ... $ 1055000 — m/n		
Á Emitir ... » 145000 — »		
Cuentas Corrientes		6483 36
Hipoteca	190000 —	
Conversión		431818 18
Acciones del Directorio y Síndicos		90000 —
Acciones en Garantía		80000 —
	190000 —	1808301 54

Buenos Aires, Marzo 8 de 1910.

Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»: J. H. Morrison, presidente.—P. van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 802-v-21 marzo.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado	£ 1.500.000	Capital Integrado	£ 650.000
Capital Subscripto	» 1.300.000	Fondo de Reserva	» 650.000

Balance mensual General de las Sucursales en la República Argentina al 25 de Febrero 1911

ACTIVO	$ Oro	$ Papel	$ ORO	$ PAPEL
Caja:				
Existencia en Efectivo	2532415 97	6675201 94		
Depósitos en otros Bancos	1451573 93	360339 16		
» en el Extranjero				
En viaje				
Cartera			3983989 90	7035541 10
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones			2197385 42	47708756 95
Diversas Cuentas			2491897 85	
			8673273 17	54744298 05
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina £ 600000 @ 5.04			3024000 —	
Diversas Cuentas			4588610 82	5860292 82
Depósitos:				
En Cuenta Corriente y á la Vista			403256 69	19812449 11
En Caja de Ahorros y Plazo General			358190 86	22632486 90
Á Plazo Fijo			299214 80	6439069 22
			8673273 17	54744298 05

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

W. Pritchard, Subgerente.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 804-v-21 marzo.

Compañía de Seguros LA AGRÍCOLA

Avenida de Mayo Nº 822

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado: $ 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones c/u.

Capital realizado: $ 900.000 en 600 Acciones Serie A., 600 Serie B. y 600 Serie C.

Balance Trimestral cerrado el 28 de Febrero de 1911

	DEBE	HABER
	$ m/n	
Acciones	600000 —	
Capital		1500000 —
Muebles y Útiles	411 39	
Títulos y Valores	461400 —	
Acciones en Garantía	50000 —	
Acciones en Depósito		50000 —
Fracciones de Acciones	3000 —	
Fondo de Reserva		164573 86
» » Previsión		28512 35
Cta. Gastos Arnoldo Spuler		400 —
Acreedores Varios		837 97
Caja	2961 81	
Reaseguros	37825 22	
Hipotecas y Préstamos	90000 —	
Documentos y Créditos Pendientes	8203 58	
Siniestros	139009 11	
Banco de la Nación Argentina	73 98	
Sueldos	33990 —	
Intereses, Descuentos y Alquileres		20150 01
Comisiones y Participaciones	10030 16	
Banco Británico	115 04	
Cta. Gastos G. O. Philipps	219 80	
Propiedades	726422 50	
Impresos y Propaganda	10845 25	
Primas		741319 35
Banco Español, Cta. Gerencia	2295 83	
Gastos de Viaje é Inspección	4287 19	
Patentes y Derechos	4287 20	
Banco Español, Rosario	3539 98	
Sección Buenos Aires	11252 86	
Banco Español Cta. Corriente		241105 93
Letras á Pagar		14036 72
Gastos Generales	3889 95	
Letras á Cobrar	556875 34	
	2760936 19	2760936 19

M. Camuyrano, Presidente. — Ernesto Lalanne, Tesorero. — Arturo Ermekeil, Gerente. — Julián Frers, Síndico.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 792-v-21 marzo.

"LA ALIANZA"

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA

CORRIENTES 443/47, BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 25 de Junio de 1903 y 11 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n — Capital subscripto $ 712.500 m/n
Capital integrado $ 620.000 m/nacional.

BALANCE AL 28 FEBRERO 1911 CORRESPONDIENTE AL 2o TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1910-11.

Que se publica en cumplimiento del Artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO		$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones:			Capital por Acciones..	5000000 —
A emitir.........	4287500 —		Capital Subsidiario............	294750 —
Reintegradas.....	11300 —		Fondo de Reserva y Previsión..	396062 60
Liberadas........	70000 —		Recibos en tramitación de cobro	16973 —
Accionistas serie F,			Depositautes en garantía.......	15000 —
su débito.....	3880 —		Acreedores por Valores á cobrar.	15933 95
Acciones:			Créditos cedidos..............	52041 86
A por canjear...	3900		Acciones en mora..............	5020 —
B » » ...	1800 —		Intereses y Descuentos.........	25381 82
C » » ...	5300 —		Reserva por Riesgos en curso..	24878 83
D » » ...	4600 —		Primas por Seguros...........	73671 65
E » » ...	2500 —	4390780 —	Débitos Diversos..............	66406 56
Activos declarados el 1 %......		294750 —		
Pagarés por Ayuda Mutua......		15500 05		
Documentos en Cartera.........		478277 54		
Deudores Hipotecarios..........		7005 95		
Valores á cobrar por cuenta....		15933 95		
Depósitos en garantía..........		16000 —		
Agentes y Corresponsales.......		16873 —		
Declaratorias y Denegaciones...		45921 44		
Instalación y Fomento.........		33266 42		
Muebles y Utiles		17517 06		
Propiedades Urbanas y Rurales..		246550 64		
Cuentas Corrientes, Saldo Deudor		77710 09		
Créditos Diversos.............		89568 91		
Siniestros Pagados............		16076 28		
Deudores por Primas..........		32526 74		
Agencias y Sucursales..........		38067 37		
Caja y Bancos................		68522 23		
Títulos Uruguayos............		85272 60		
		5986120 27		5986120 27

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Por «La Alianza» Sociedad Anónima y Cooperativa. — Alberto Daroqui, Presidente. — F. Furió, Gerente. — Mig. Baez Alejo, Contador. — Juan B. Iparraguirre, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 800-v-23 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1910; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á Fondos de Reserva; nombramiento de Directores y Suplentes y fijación de su remuneración.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911, en la calle Maipú No 265, á las 5 p. m.

Para justificar su personería, los Sres. accionistas, depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Secretario.

13 Marzo. No 737 v-27 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente mes á las 2,1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia 559 para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio rrespondiente al vigésimo cuarto ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de tres Directores en reemplazo de los Sres., Julio C. Sánchez, Francisco Méndez Gonçalvez y Cateyano Devoto.

Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Marzo.—No 735-v-29 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240.—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebredo el día 25 del mes ppdo., la Asamblea General Ordinaria para la que estaban convocados los señores accionistas, se les cita nuevamente para el día 24 del corriente á las 8,30 p. m., en su local 25 de Mayo 240, haciéndoles presente que ella tendrá lugar de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1910.

3o Distribución de utilidades.

4o Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1910.

5o Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea se requiere la tarjeta de entrada que será entregada á los señores accionistas en el local social hasta el día 23 del corriente á las 5 p. m. —José J. Gallardo, secretario.

14 marzo.—No 745-v-24 marzo.

Liga de Almacaneros Minoristas y Anexos

Asamblea General

Convocatoria

Estimado Señor Consocio:

Dando cumplimiento á lo establecido por los Arts. 28 á 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y 30 de la tarde, en el local social Victoria 777, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2o Lectura y aprobación del Balance General, é informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o Elección de 7 Vocales titulares y 6 Vocales suplentes, 3 Revisores de Cuentas, y 15 Miembros del Jurado, de acuerdo con los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos.

Saludan á Vd. atentamente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.—J. Miguel Legaz, Presidente.—Gerónimo Vignale, Secretario.

Nota:—Para tener acceso á la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago por el mes de Febrero, siendo ese recibo personal é intransferible.—Los socios cooperadores no tienen derecho al voto.

16 Marzo. No 73-v-24 marzo.

St. George's College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú No 265, 2o piso, el día viernes 31 de Marzo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.

2o Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—No 760-v-31 marzo.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909. — Bartolomé Mitre 464

Capital autorizado $ 10.000.000 — Suscrito $ 4.000.000 — Realizado $ 3.020.020.—

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 28 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
A emitir		6000000 —		
Caja			99965 97	2262256 21
Existencia en efectivo	99965 97	850520 07		
Depósitos en Bancos		1411736 14		
Descuentos y Adelantos			116865 04	6615004 72
Documentos Descontados	75144 50	4790589 60		
Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales y Caución	41720 54	1824415 12		
Corresponsales del Exterior			60464 19	
Sección depósitos en participación				147182 50
Títulos				47843 15
Inmuebles				1241221 34
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósitos			167477 69	5552354 60
Al cobro por cuenta	27132 77	207411 77		
En Custodia	132814 92	4018085 10		
En Caución	7530 —	1326857 73		
Varias cuentas: saldos deudores			3 61	30874 13
Conversiones				549382 84
			444776 50	26459096 20
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3020020 —
Fondo de Reserva				72594 50
Fondo de Previsión Especial				162584 59
Dividendos á pagar				28501 33
Depósitos			29111 98	6861191 38
En Cuenta Corriente y á la vista	14503 81	4901694 98		
A Plazos y en Caja de Ahorros	14608 17	1959496 40		
Cuenta Propiedades				650000 —
Depositantes de Valores			167477 69	5552354 60
Varias cuentas: saldos acreedores			6458 38	111849 80
Conversiones			241728 45	
			444776 50	26459096 20

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelless, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 801-v-21 marzo.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado. $ 50.000 m/l

Obligaciones emitidas......... » 50.000 »

Balance mensual de saldos al 28 Febrero de 1911.

DEBE	$ M/L
Casa Tucumán 307/9	56788 09
Acciones rescatadas	1000 —
Caja y Depósitos	9465 05
Gastos de Administración, Redacción, Composición, Impresión y Expedición	28827 76
Existencias de la Imprenta, Estereotipia y Encuadernación	41663 54
Varios Deudores en Cuenta Corriente	9132 97
	146877 41

HABER	$ M/L
Capital	50000 —
Obligaciones al 6 % interés anual	40500 —
Fondo de Reserva	1115 —
Fondo de Amortización para Obligaciones sorteadas	2000 —
Intereses y Dividendos á Pagar	5172 —
Vencimientos y Cuentas á Pagar	5136 64
Varios Acreedores y demás Cuentas Corrientes	42953 77
	146877 41

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Sociedad Anónima "Argentinisches Wochen & Tageblatt". — Teodoro Alemann, secretario gerente — Dr. Adolfo F. Eberle, síndico.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 798-v-21 marzo.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado: ...... Francos 50000000.
Capital suscripto: ...... » 50000000.
Capital realizado: ...... » 12500000.

Balance General del mes de Febrero de 1911 de su sucursal en Buenos Aires (calle Bmé. Mitre No. 226.)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Bancos y Caja	670009 08	7943 36
Prést. Hipotecarios	24060870 —	
Varios Deudores	106711 30	703 —
Gastos Generales	42803 89	27679 02
Conversiones	15515 51	
	24895909 78	36325 38

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	22435320 55	
Varios Acreedores	895157 03	1062 90
Intereses	1565432 20	
Conversiones		35262 48
	24895909 78	36325 38

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Banco Hipotecario Franco Argentino:

Gmo. Scheibler.—L. Villars.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 805-v-21 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

En virtud de lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos vigentes la Junta Directiva convoca á los Sres. Consocios, Delegados por la Asamblea General de 5 del corriente, para constituir la que dicho artículo determina, á reunirse el Domingo 26 del actual á las 10 de la mañana, en el Teatro de la Avenida (Avenida de Mayo 1222), al objeto de cumplimentar lo estatuído en el capítulo III con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio administrativo de 1910.

2o Proceder á la elección de seis socios que deban formar parte de la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminaron su mandato, seis suplentes por un año, seis miembros del Jurado, doce del Tribunal Supremo y cinco de la Comisión de Cuentas.

3o Tratar y resolver los asuntos que con la antelación señalada en el Art. 31 se presenten en Secretaría y sean de la competencia de la Asamblea.

Los delegados justificarán el carácter de tales y tendrán libre acceso á la Asamblea mediante la presentación del nombramiento expedido por la Junta Directiva.—Buenos Aires, 16 de Marzo de 1911.—El Presidente, Tomás Bargiela. — El Secretario, Quintín García.

18 Marzo.—No 784-v-24 marzo.

PREVISIÓN POPULAR

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 31 de Marzo de 1911

Balance General (6o Ejercicio)

Aprobado, sin observación, por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 10 de 1911.

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Acciones á Emitir		52000 —	
Acciones Emitidas		148000 —	
Accionistas Cuotas á Cobrar		86600 —	
Accionistas Cuotas Cobradas		61400 —	
Caja y Bancos		7816 44	
Préstamos Hipotecarios		42000 —	
Obligaciones á Cobrar		475 —	
Muebles y Utiles		3106 30	
Acciones Coop. Telefónica		200 —	
Agentes		28764 51	
Propaganda		12094 31	
Primas á cobrar		433794 85	
» cobradas		119406 15	
Cert. Acciones Cooperativa Telefónica		36 —	
			995693 56
PASIVO			
Capital autorizado Serie A y B		200000 —	
» suscripto » A	95.000 —		
» » » B	53.000 —	148000 —	
» realizado » A	45.400 —		
» » » B	16.000 —	61400 —	
Cuotas Subsriptas		548495 —	
Fondo de Reserva		10641 09	
Pólizas Liberadas		4706 —	
Ganancias y Pérdidas		22451 47	
			995693 56

Buenos Aires, Diciembro 31 de 1910.

Miguel Berçaitz, presidente.—Andrés Luzio, secretario.—Pedro Petillón, tesorero.—Hilarión Martinez, gerente.—Vo Bo F. Dugrós, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS — (6o Ejercicio)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales	6376 58	
Siniestros Liquidados	1650 24	
Comisiones	10196 69	
Sueldos	7380 —	
Impuestos Internos	222 14	
Saldo	22451 47	
		48277 12
HABER		
Intereses y Multas	3932 12	
Seguros á Efectivo	44084 —	
Derechos de Póliza	261 —	
		48277 12

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Miguel Berçaitz, presidente.—Andrés Luzio, secretario.—Pedro Petillón, tesorero.—Hilarión Martinez, gerente.—Vo. Bo. F. Dugrós, síndico.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, hijo, Inspector General.

N. 803-v-23 marzo.

Sociedad Anónima

CONTINENTAL COMPAÑÍA TRANSATLÁNTICA DE CAOUTCHOUC

(Sucursal Buenos Aires)

Domicilio: Calle Viamonte 738 — Bs. Aires

Casa Matriz: HANNOVER Alemania

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1910.

Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Mercaderías en Consignación	56095 28	
Materiales en Consignación	6166 32	33 —
Varias Cuentas		17403 90
Muebles é Instalaciones Oficina	1200 —	4000 —
Maquinarias	2500 —	
Instalaciones Taller		250 —
Herramientas y Utiles Taller	40 —	1200 —
Caja		5845 59
Obligaciones á Cobrar	2511 25	34449 87
Seguros	47 35	85 90
Cuentas Corrientes Deudores	21672 75	193288 66
	90232 95	256556 92
PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital: Marcos 50.000	12500 —	
Continental Caoutchouc und Gutta Percha Comp. Cuenta Consignación	62261 60	33 —
Continental Caoutchouc und Gutta Percha Comp.	2450 —	1450 —
Varias Cuentas á Pag.		2817 01
Casa Matriz	12931 35	252256 91
	90232 95	256556 92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Continental Compañía Trasatlántica de Cautchouc, Sociedad Anónima.

p. p. Sucursal Buenos Aires.

Ernesto Block. — Juan Freudenheim.

Buenos Aires. Marzo 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 796-v-22 marzo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 25 de Marzo del 1911

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo á las 7 p. m., en el local social Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al tercer ejercicio comercial.

3o Colocación de beneficios.

4o Renovación de Directorio.

5o Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores accionistas deberán solicitar sus tarjetas de entrada á la Asamblea, antes del día 22 de Marzo del corriente.

6 Marzo—No 690-v-22 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1910.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, antes del día 30 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario. 11 Marzo. Nº 728 v-29 marzo.

Compañía Argentina Autotransportes

Asamblea General

1ª Convocatoria

Convócase á los señores accionistas de la compañía á la asamblea general que se realizará el día 28 de Marzo próximo á á las 4 p. m., en el local de la compañía (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1910.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del dividendo.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la asamblea, á tenor de los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—El secretario. 13 Marzo.—Nº 739-v-28 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria por falta de número, convocada para el día 10 del actual, el Directorio de la sociedad «Fábrica Argentina de Glucosa», llama nuevamente á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Alsina, Nº 844-890, el Miércoles 22 de Marzo á las 4.30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.
2º Proposición de aumento del Capital.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos; siendo válidas para este acto, las tarjetas expedidas por la Gerencia hasta la fecha.—Juan Arata, tesorero-secretario. 13 Marzo.—Nº 733-v-22 Marzo.

Compañía Minera La Julia

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca á Asamblea General para el 31 de Marzo próximo á las 4 de la tarde en el Salón de la Bolsa de Comercio, por la calle Rivadavia Nº 329

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance general hasta el 21 de Febrero 1911, é Informe del Síndico.
2º Elección de Directorio, 2 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Modificación del Art. 35 de los Estatutos, á fin de que coincida en lo sucesivo la fecha del ejercicio social con la de la renovación del Directorio.
4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escr. 42, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, 3 y 4 de la tarde.—El Directorio. 14 Marzo. Nº 742-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á Asamblea General de Accionistas para el día 31 de Marzo á las dos p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y cuentas.
2º Apropiación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de dos Directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplentes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 28 de Marzo todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Presidente. 14 Marzo. Nº 741-v-31 marzo.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El secretario. 15 Marzo. Nº 756 v-30 marzo.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.
2º Aumento del capital y del valor de las acciones.
3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.
4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.
5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.
6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio. 15 Marzo. Nº 755 v-29 marzo.

Sierra de Minas

Compañía Minera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m. en el local de la compañía calle Bartolomé Mitre 383 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Modificación de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la compañía hasta dos días antes de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se requiere la presencia de socios que presenten las tres cuartas partes por lo menos del capital social.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El Directorio. 17 Marzo.—Nº 767-v-3 abril.

Monte-Pío de Montserrat

Chacabuco nº 875

La Asamblea General Ordinaria, á que hace referencia el Art. 19 de los Estatutos tendrá lugar el domingo 26 del corriente, á las 2 de la tarde, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y estado de cuentas correspondiente al año de 1910.
3º Observaciones que deseen hacer los socios.
4º Elección de cuatro titulares, en substitución de los Sres. José Geli, Antonio Cabot, Antonio Llach y Juan Casas Obach.—Buenos Aires Marzo 16 de 1911.—Ramón Esteve, secretario.

Nota: Si en el día designado no tuviese efecto la asamblea, ésta se celebrará el Domingo 2 del entrante Abril, sin otra citación á los señores socios, que un aviso por seis días en el Diario Español. 17 Marzo.—Nº 775-v-24 marzo.

Las Alamedas

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 11 del corriente, por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos aquélla queda convocada para el día 30 del actual, á las 2 de la tarde, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de dos directores.
3º Elección del síndico.—El Gerente. 18 Marzo Nº 983-v-30 marzo.

La Concordia

Compañía Minera, en liquidación

Pos resolución del Directorio de la Sociedad Anónimá Nueva Concordia, Compañía Minera, se hace saber á los señores accionistas de la estinguida Sociedad Anónima «La Concodia, Compañía Minera», que se encuentra á su disposición, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, 5º piso. Las Acciones de la Sociedad Anónima «Nueva Concordia, Compañía Minera», serie C. ordinarias que deben recibir en pago de sus respectivos créditos, de acuerdo con lo resulto en el juicio sobre concordato preventivo que promovió la Sociedad Anónima «La Concordia, Compañía Minera», ante el Juzgado de Comercio á cargo del Doctor Pico, Secretaría de Madero.

Las Acciones se entregarán en canje de los títulos que justifiquen los créditos.

Horas de Oficina de 2 1/2 á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911. — El Directorio.

E. 16 Marzo. Nº 764-v-21 marzo.

Congregación Evangélica Alemana

Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea General ordinaria convocada para el día 17 del corriente por falta de número, aquélla queda convocada nuevamente para el jueves 23 del actual á las 8,30 pasado meridiano en la calle Esmeralda 166.

Orden del día

1º Presentación de la memoria anual con balance de caja.

2º Elección de 15 delegados.

Terminan su mandato los siguientes señores H. von Bernard Rösemberg, O. Cordes, Ph. J. Fuchs, A. Husson, Ed. Müller, R. Petersen, J. Plate, C. Reuter, C. Schüssler, F. Strassburger, H. Tjarks, C. Tönny, J. Trein.

Según Art. 12 de los Estatutos esta Asamblea será válida con cualquier número de socios que asista.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.

21 Marzo—Nº 797-v-23. marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad Anónima para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911 á las 10 a. m., en el local calle Patricios Nº 1961 para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1º de Marzo de 1911.

b) Elección de directores.

c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad con amplia facultad para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.

d) Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asmblea los Sres. Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.—El Presidente.

10 Marzo.—Nº 713-v-27 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde en su local calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. Ejercicio y distribución de los beneficios.

2º Elección de un Director y un Suplente salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 723-v-27 marzo.

José Torre y Compañía

(En liquidación)

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraoridanria, que se celebrará el día 29 del corriente á las 3 1/2 pasado meridiano, en el local calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Renuncia del Síndico Sr. L. D. Forgues, y comunicación de las medidas adoptadas.

2º Aprobación del Balance.

3º Resolución sobre las medidas de liquidación de la Sociedad y disolución del contrato vigente con el Sr. Torre.

Consideración de una propuesta del socio solidario Sr. José Torre para hecerse cargo del activo y pasivo de la sociedad.—José Torres, Director Gerente.

10 Marzo.—Nº 714-v-28 marzo.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 del corriente por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquella queda convocada para el miércoles 22 del actual á las 2,30 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea. de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Oscar Scholz, Gerente.

10 Marzo.—Nº 716-v-21 marzo.

La Semilla de Oro

412 Alsina—Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el local ad hoc, Defensa 215 de esta Ciudad con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad é Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo del Sr. Pedro H. Vassalli, fallecido, de los Sres. Dr. Pedro del Pino y Alberto Wüthrich que terminan su mandato, de cuatro Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 23 Febrero 1911.—Pío Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, secretario.

24 Febrero.—Nº 624-v-21 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día

Lectura y aprobación de las reformas proyectadas á los estatutos actuales.

Inmediatamente después de terminada la asamblea Extraordinaria, se constituirá la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informes del Síndico, del ejercicio vencido.

3º Elección del Síndico, Síndico suplente y tres Prohombres.

4º Viático á los Sres. Directores y Síndico.

5º Sorteo del Comité de Contralor. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—Juan B. Giudice presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deben depositar su acción, cinco días antes del fijado para la asamblea en la Asamblea General, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento.

6 Marzo Nº 689-v-24 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance general.

3º Dividendo activo.

4º Elección de tres Directores por dos años.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 30 de Marzo de 1911, á las 3 p. m.

Se recuerda á los Sres. Accionislas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911. —El secretario.

13 Marzo Nº 736-v-30 marzo.

Argentine Football Association

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos «The Argentine Football Association», cita á Asamblea Ordinaria Anual, á los miem-

bros del Consejo y Delegados de la misma, para el día Jueves, 30 de Marzo, á las 8,30 p. m., en el Salón «Prince George's Hall», (Calle Cuyo 1234), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Verificación de los asociados.
2º Lectura de la Convocatoria.
3º Lectura del acta de la última Asamblea ordinaria anual.
4º Aprobación del Balance del Tesorero Honorario, al 28 de Febrero ppdo.
5º Elección de un Presidente, reemplazando á don Hugo Wilson, elección de un Vicepresidente (primero), reemplazando al señor Mariano Reyna, renunciado, elección de un Vicepresidente ((segundo), reemplazando al señor W. Leslie, cuyo mandato fenece el 31 de Marzo de 1911.
6º Elección de un Secretario Honorario por un año, para reemplazar al señor Juan O. Gil.
7º Para integrar el Consejo, elegir cuatro vocales titulares, uno por un año, para reemplazar al señor José C. Susán, renunciado; otro para reemplazar al señor Heriberto H. K. Jordán, también renunciado, y dos reemplazando á los Sres. H. Torre y J. R. Mac Donald, cuyos mandatos fenecerán el 31 del corriente. Elección de dos suplentes por un año.
8º Presupuesto de gastos y cálculo de recurso para el año 1911-1912.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El Secretario.

18 Marzo. Nº 785 v-21 marzo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 8 de Abril á las tres de la tarde, en la casa calle Bartolomé Mitre 530, para tratar de las siguientes órdenes del día:

1º Asamblea extraordinaria. Reforma de los Estatutos.
2º Asamblea Ordinaria. Lectura de la Memoria por 1910, á la discusión ó aprobación. Informe del Síndico. Distribución de Utilidades.

Las boletas de admisión podrán retirarse hasta el 5 de Abril á las 4 p. m.—El Directorio. 18 Marzo.—Nº 794-v-8 abril.

Río Amarillo Copper Mining Company

Se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 31 del corriente mes de Marzo, en la calle San Martín 195, á las 3 p. m.

Orden del día:

Resolver lo que corresponde por estar la Compañía en las condiciones del Artículo 370 del Código de Comercio, Inciso 4º. —El secretario.

18 Marzo Nº 787-v-31 marzo.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

3ª Convocatoria

No habiéndose podido celebrar, el día 6 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, por no haberse depositado el número de acciones prescripto, el Directorio convoca por tercera vez á los Accionistas de esta Sociedad, para el día 29 del mes actual á las 4 1/2 p. m., en la calle Reconquista 562, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance General al 15 de Enero de 1911.
2º Reintregración ó aumento del Capital, ó liquidación de la Sociedad.
3º Proposición de reforma de los Estatutos.
4º Contribuir con una cuota pecunaria á favor de las familias de las víctimas.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asambela depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1911.—El Secretario. 18 Marzo. Nº 779-v-29 marzo.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 55 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General res Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del síndico.
2º Resolver sobre distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración al síndico y al presidente (Art. 71).
4º Dar cumplimiento al contenido del Art. 8º.
5º Elección de dos Directores titulares síndico y síndico suplente.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los presentes. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1911. — M. J. Nelson, presidente.—Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo Nº 780-v-18 abril.

Droguería Americana

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada).

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril á las 9 y 30 p. m. en su local calle Paseo de Julio 679 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reglamentación de operaciones de los Directores con la Sociedad.
2º Modificación de los Arts. 17, 32, 35, 38, 49, 55 y 71 de los Estatuos Sociales.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—M. J. Delson, Presidente. — Tomás Legarreta, secretario.

18 Marzo.—Nº 781-v-18 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Blandenguez de Vértiz á Congreso y de Manuela Pedraza á General Paz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 19 de Marzo de 1911.—El Secretario. v-28 marzo.

Licitación para el transporte de diez mil (10.000) toneladas de piedra á los talleras de Calzadas (Avenida Vertíz y Dorrego), ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El Secretario.

v-29 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, de cal, de las calles Terrada, Condarco, Fray Cayetano, Caracas, Beltrán. Bogotá, y Bacacay.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1911.—El Secretario.

v-29 marzo.

Licitación para renovar la cubierta de madera de las calles Independencia de Piedras á Defensa y Brasil de Bernardo de Irigoyen á Defensa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1911.—El Secretario.

v-28 marzo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de cables de alimentación en el Laboratorio Eléctrico. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de Condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1911. v-28 marzo.

Llámase á licitación la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el segundo trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1911.

v-28 marzo.

Llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., para el arrendamiento de locales para la instalación de juegos de Calesitas en las plazas: Parque Patricios, Plaza Garay, Plaza Vértiz, Parque Saavedra y Plaza Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 18 de 1911.—El secretario.

v-27 marzo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 24 lámparas de arco en la calle de Río Janeiro, de Triunvirato á Rivera. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

v-27 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de un carro de riego, de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.

v-27 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles O'Higgins de Monroe á Guanacache, Nahuel Huapí de Cabildo á vía del F. C. C. Argentino, Guanacache de Cabildo á vía del F. C. C. Argentino, Arcos de Monroe á Congreso, Cuba de Monroe á Congreso y Obligado de Monroe á Congreso.

De acuerdo con el pliego de condicio-

nes que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.—El secretario.
v-27 marzo.

Llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 120 uniformes para los Agentes de la Policía Municipal, 2 uniformes para los oficiales, 120 gorras con visera de cuero, 67 capotes todo de paño azul marino y 120 pares de botines de becerro negro, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Marzo 17 de 1911.—El Secretario.
v-24 marzo.

Licitación para el transporte de 25.000 metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste ó al punto que indique la Municipalidad.

De acuerdo con el pligo de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.
v-22 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Colegiales, de 11 de Septiembre á Ada. Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.
v-24 marzo.

Licitación para el desmonte de tierra del veredón Oeste de la calle Florida entre Arenales y Falucho (3021 m3. 379).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 15 Marzo de 1911.—El secretario.
v-24 marzo.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y expecificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario.
v-12 abril.

Llámase á licitación para el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, durante los meses que restan del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1911.
v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 125 pescantes, con destino á las ampliaciones del alumbrado público. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1911.
v-21 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde el 23 del corriente, para la provisión de Quinina para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento—Paseo Colón 533—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 24 de Marzo á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Nicolás Lozano, secretario interino.
v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.
v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules pertenecientes al pasagero del vapor Paraná, que dijo llamarse Ernesto L. Máscera; los referidos baules, tienen un doble fondo perfectamente empapelado y disimulado conteniendo en su interior (60) sesenta docenas de peines, habiendo manifestado el pasagero, al ser interrogado sobre su contenido, que sólo traía ropas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 99, Letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Marzo 16 de 1911.—A. M. Capurro.
v-24 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ornanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl rotulado Sr. Cabriolé venido como equipaje en el vapor «Amazone» entrado al puerto el día 3 del corriente mes; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 55, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Marzo 18 de 1911. A. M. Capurro.
v-5 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Paula M. Pedernera de Palacios, por sí y en representación de su hijo menor Teodoro Palacios, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex Cabo de Policía de la Capital, don Pastor G. Palacios.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1911.—El Secretario.
v-30 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Saturnina García de Alvarez, por sí y en representación de su hija menor, María Marta Alvarez García y doña María Josefina y doña Lúcila Clara Alvarez García, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco G. Alvarez.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—El secretario.
v-29 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Rezabal de Hernández, en su carácter de viuda del ex médico de los Tribunales, don Obdulio Hernández.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Secretario.
v-28 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Julia Gómez de Urien, por sí y en representación de sus hijos menores Julio César, Elía María, Susana María, Letizia, Sergio y Samuel, Juan Urien, respectivamente, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Estadística, don Eduardo Urien.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.—El Secretario.
v-28 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benedicta Agüero de Sarmiento, en su carácter de viuda del ex jubilado don Sixto Sarmiento.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El secretario.
v-24 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Lago de Ducros, por sí y en representación de sus hijos menores D. Enrique Francisco, D. Carlos Pablo, Dª María Amelia y D. Héctor Miguel Ducrós, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Enrique Luis Ducrós. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El Secretario.
v-23 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hacer saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Máxima Delgado de Tobal, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eustaquio Tobal. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario.
v-22 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los Sres. R. Barrionuevo y H. W. Emerson, fiadores solidarios del ex Jefe de la Oficina de Correos de Villa María (Córdoba) D. José M. Gauna, para que dentro del término de diez días ingresen á Tesorería General la suma de 1.307,67 pesos moneda nacional á que asciende el déficit dejado

por el expresado Gauna; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General Marzo 11 de 1911.—Los secretarios.
v-23 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese por edicto al ex Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, Sr. Gualterio Dunlof, para que comparezca ante la misma, á fin de dar explicaciones como firmante que fué del balance correspondiente al año 1893, de dicho Ferrocarril y que precisen si la suma de cuatro mil trece pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n 4.013, 45), producido de la línea del Ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, que figura en el mismo,—fué ingresada á Tesorería General, depositada en el Banco de la Nación Argentina en la Capital ó alguna de sus sucursales, independientemente ó involucrada á otra suma mayor,—antecedentes necesarios para cancelar una planilla de cargo.—Los Secretarios.
v-25 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maíz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los intersados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del día 20 de Abril próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1911.—José I. Goñi, secretario.
v-19 abril.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.
v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.
v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.
v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario.
v-17 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215.600 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge.
v-4 abril.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Abril próximo á las 3 p. m. para la provisión de 336 toneladas de plomo en lingotes. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1911.
v-19 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroquí, Arturo Daroquí, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Martín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñazú, Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conrted, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoft, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Veldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-29 marzo.

Solicitud de cateo

Exp. I-5229-910 — Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—A su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: Felipe Ibarra Diz, domiciliado Río Bamba 447, soltero, mayor de edad, ante V. S. me presento y digo: Que de acuerdo con el título tercero, Sección primera del Código de Minería, solicito permiso de exploración y cateo, para comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo, de dos mil quinientos metros de ancho en dirección Sud 45º Este, por ocho mil metros de largo, de modo que el vértice Oeste de este rectángulo, esté situado á quinientos metros, medidos en dirección Sud 45º Este del esquinero Norte del polígono de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910. El terreno que me propongo explorar es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—Felipe Ibarra Diz.—Presentada esta solicitud hoy primero de Octubre de mil novecientos diez á las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Octubre 3 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite quec orresponda.—Torino Pinto.—Octubre 4 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hibo declarado que su profesión era rentista. Notificado el recurrente que la zona solicitada se superpone con varios otros pedimentos, presentó en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el escrito de fecha 12 de Octubre de 1910, del que resulta que la zona afectada por el presente permiso está comprendida entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección N. 45º E. que pasa á 1.000 metros al N. O. del esquinero N. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Octubre 20/910, al S. E. una paralela á la anterior, que pasa á 1.500 metros al S. E. del citado esquinero; al S. O. el límite N. E. prolongado de la citada zona de reserva y finalmente al N. E. el límete S. y el límite O. del permiso de cateo G-5041-910 del Sr. Juan Grierson. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se cree deber dejar constancia que el límite Sud del citado permiso de cateo C-5041-910 es una recta de dirección N. 45º O. que pasa á 10.000 metros al S. 45º O. del punto de intercepción de la costa del Oceano con le circunferencia de reserva que establece el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que el límite O. del citado permiso es una línea que une un punto situado á 5.000 metros al O. del citado punto de intersección, á otro punto situado á 5.000 metros de la costa medidos hacia el O. sobre el mencionado límite S. del permiso de cateo G-5041-910.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la da y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.
Nº 715-v-21 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.380

"Pectoralina"

Febrero 16 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituida).
v-22 marzo.

Acta N. 32.483



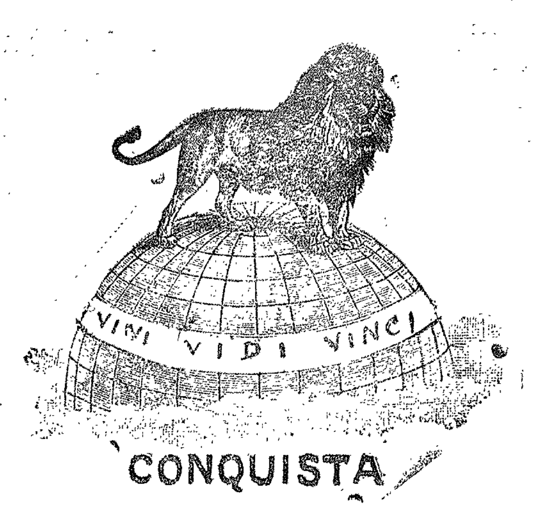
Marzo 3 de 1911.—Gómez y Lojo.—Ar tículos de las clases 68 y 69 con excepción de vinos de oporto. v-23 marzo.

Acta N. 32.487



Marzo 3 de 1911.—Calise Hnos.—Vinos clase 68. v-23 marzo.

Acta N. 32.504



Marzo 6 de 1911.—Douglas H. Rowstron. — Artículos de las clases 1 á 79. v-23 marzo.

Acta N. 32.469



Marzo 2 de 1911.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-22 marzo.

Acta N. 32.466



Marzo 2 de 1911. — B. Eguiguren. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.461



Marzo 2 de 1911. — Ricardo Kelly.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 31.413





Noviembre 8 de 1910.—Cartazzo y Piazze.—Artículos de la clase 68 (modificada) (corregida).
v-22 marzo.

Acta N. 32.478

"Guayacolina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.479

"Creositina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.481

"Autolite"

Marzo 3 de 1911.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.482

"Monolite"

Marzo 3 de 1911.—Osvaldo Pini.—Artículos de la clase 59.
v-22 marzo.

Acta N. 32.484

"Apokonin"

Marzo 3 de 1911.—Kraner y De Lange. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.486



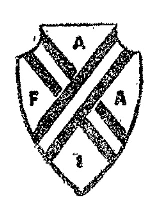
Marzo 3 de 1911.—Juan Shaw é hijos. —Kerosene, azul de Prusia, almidones, bórax, soda y nafta, clase 9 y 70.
v-22 marzo.

Acta N. 30.824



Septiembre 12 de 1910.—Mariano Miranda Benítez.—Artículos de las clases 68 y 79 (modificada). v-23 marzo.

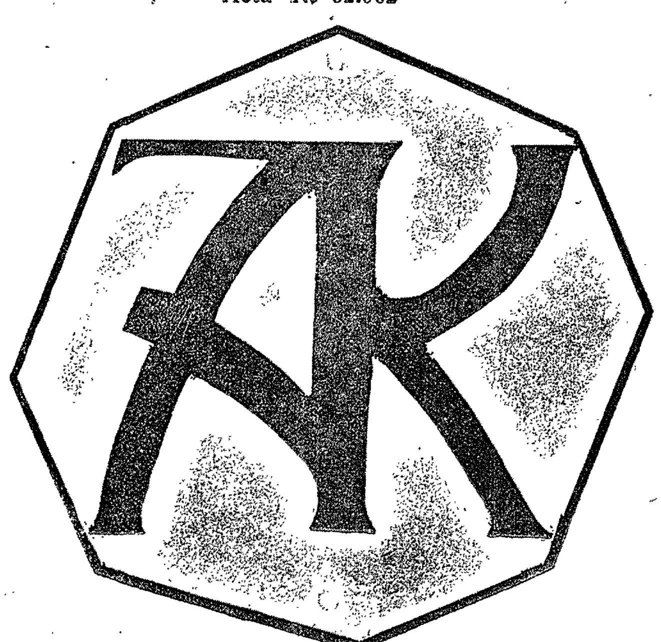
Acta N. 32.500





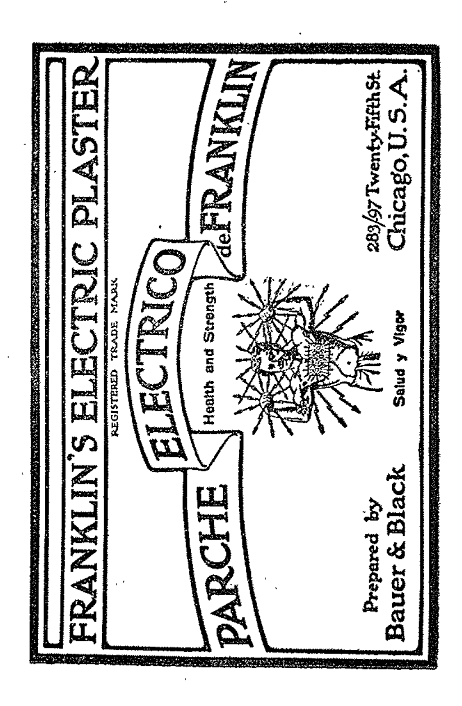
Marzo 4 de 1911.—Agence Inmobilière Franco Argentine.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-23 marzo.

Acta N. 32.502



Marzo 6 de 1911.—Max Glücksmann.— Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-23 marzo.

Acta N. 32.497



Marzo 4 de 1911.—Bauer y Blanck. — Artículos de las clases 20, 78 y 79. v-23 marzo.

Acta N. 32.498



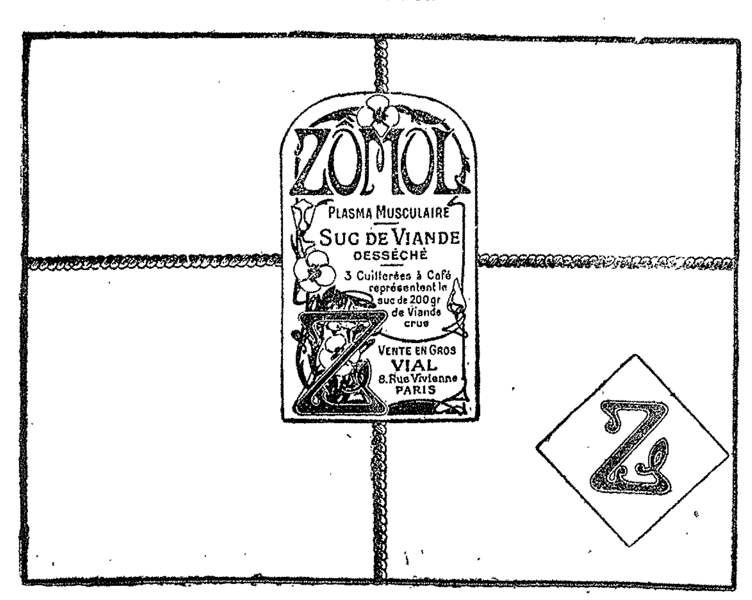
Marzo 4 de 1911.—Frantz Janssens. — Artículos de las clases 11, 14, 58, 78 y 79. v-23 marzo.

Acta N. 32.471

"Atlanta"

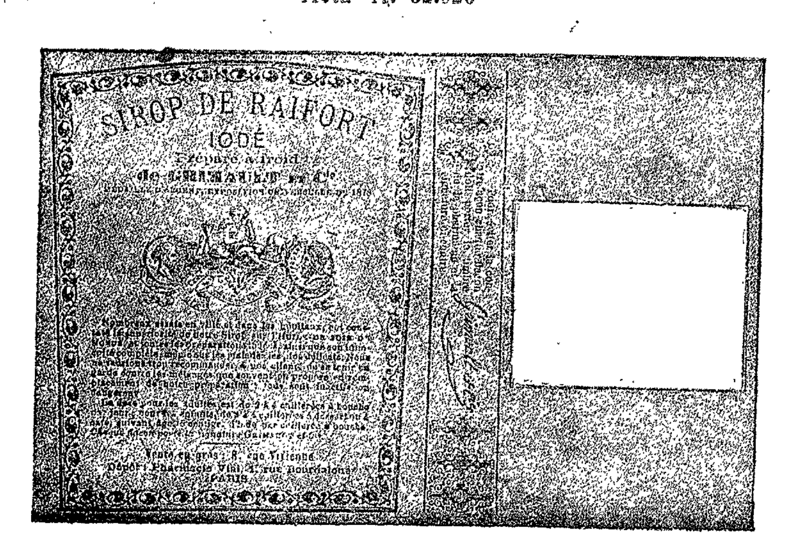
Marzo 2 de 1911.—Samuel B. Mulhall.— Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-22 marzo.

Acta N. 32.522



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.520





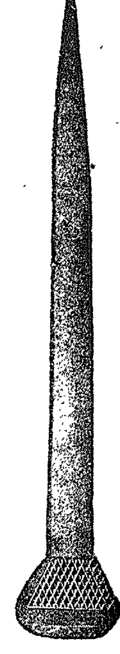
Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.493

MOUSSE D'ANCHOIS

Marzo 4 de 1911.—Pierre Chabert. — Conservas alimenticias y con especialidad pastas de anchoas, clase 62.
v-23 marzo.

Acta N. 32.496



Marzo 4 de 1911.—The Capewell Horse Nail Company.—Artículos de la clase 32.
v-23 marzo.

Acta N. 32.499

PARIS
WS
BA
y
R
FRANCE

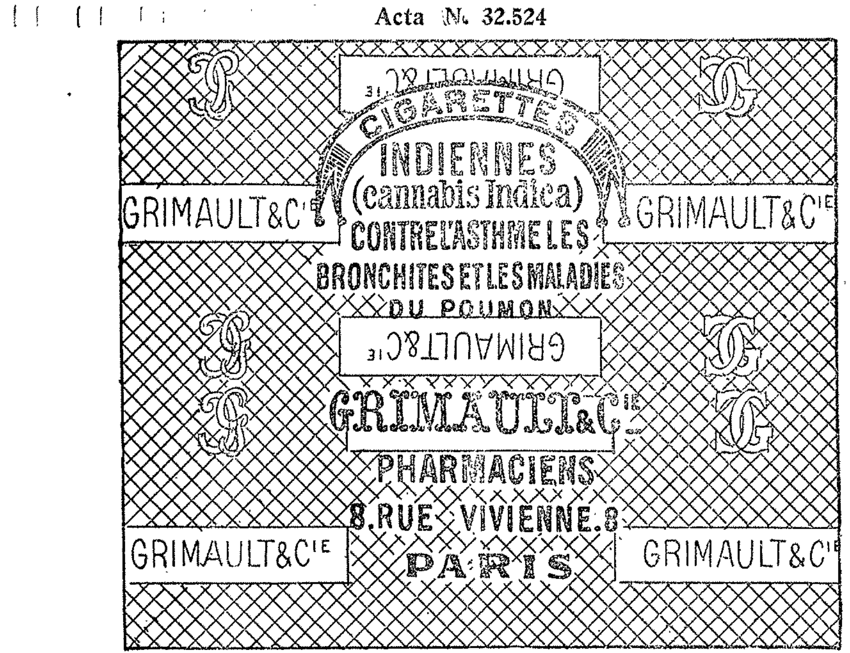
Marzo 4 de 1911.—Wolff y Schorr.—Artículos de las clases 38 á 43 y 56 á 60
v-23 marzo.

Acta N. 32.463

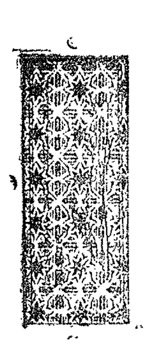
Polidigestif Barin"

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.
v-23 marzo.

Acta N. 32.524









Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.

v-24 marzo

Marca Renunciada N. 26.347

"N·p'r

Concedida en Julio 30 de 1910 á José J. Lavaño, quién renuncia esta marca en cuanto se refiere á automóviles y lanchas á nafta y á vapor y sus accesorios y componentes, respectivamente.

v-24 marzo

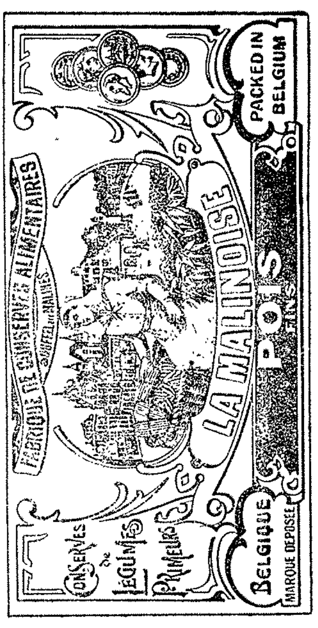
Acta N. 32.509

VISSO

Marzo 7 de 1911.—Jacques Visseaux. — Artículos de las clases 20, 35, 38 y 39.

v-24 marzo

Acta N. 32.511

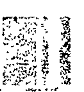


Marzo 7 de 1911.—Joseph de Pooter.— Artículos de las clases 61, 62 y 63.

v-24 marzo

Acta N. 32.514

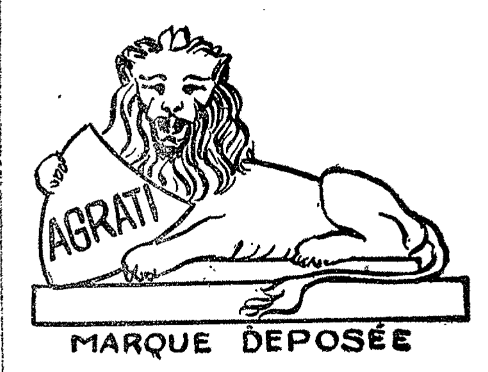
KOLOK.



Marzo 7 de 1911.—Kolok Manufacturing Company, Limited.—Papel, (inclusive papel carbónico), tintas, cintas para máquinas de escribir y otros útiles y accesorios para dichas máquinas, clases 22 y 72.

v-24 marzo

Acta N. 32.473



Marzo 3 de 1911.—Luigi Bocchio.—Artículos de las clases 44 á 48.

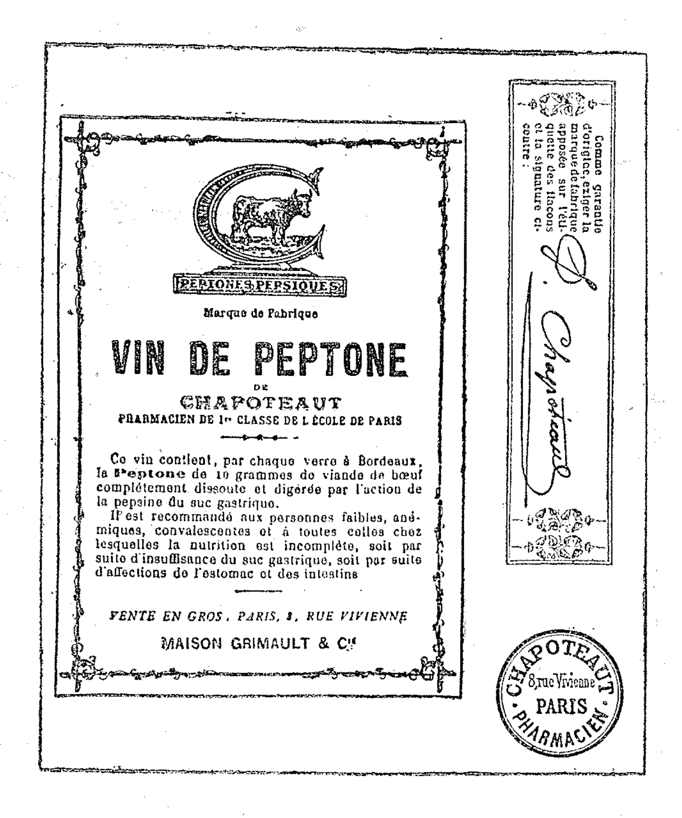
v-23 marzo

Acta N. 32.474

SCIROPPO C.F. PAGLIANO
Laboratorio Chimico-Farmaceutico C.F. PAGLIANO-TORINO

Marzo 3 de 1911.—A. Cadet y Cía. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-23 marzo.

Acta N. 32.521



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 29.936



Junio 15 de 1910.—Marini Podestá y Cía. —Velas, bujías y mariposas, clase 12 (modificada).
v-24 marzo

Marca renunciada N. 26.884



Concedida en Septiembre 30 de 1910 á Wattinne Bossut et Fils, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á ginebra y babidas espirituosas únicamente.
v-23 marzo.

Marca Renunciada N. 11.594

"Turf"

Concedida en Septiembre 29 de 1903 á Enrique E. Lartigue, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-23 marzo.

Acta N. 31.086

"Aphrodita"

Octubre 4 de 1910.—Jaime Schkolnik.— —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-23 marzo.

Acta N. 32.490

"Kwangsi (Tigre)"

Marzo 4 de 1911. — American Trading Company.—Artículos de la clase 12.
v-23 marzo.

Acta N. 32.491

"Lady"

Marzo 4 de 1911. — American Trading Company.—Artículos de la clase 12.
v-23 marzo.

Acta N. 32.494

"Disco Milano"

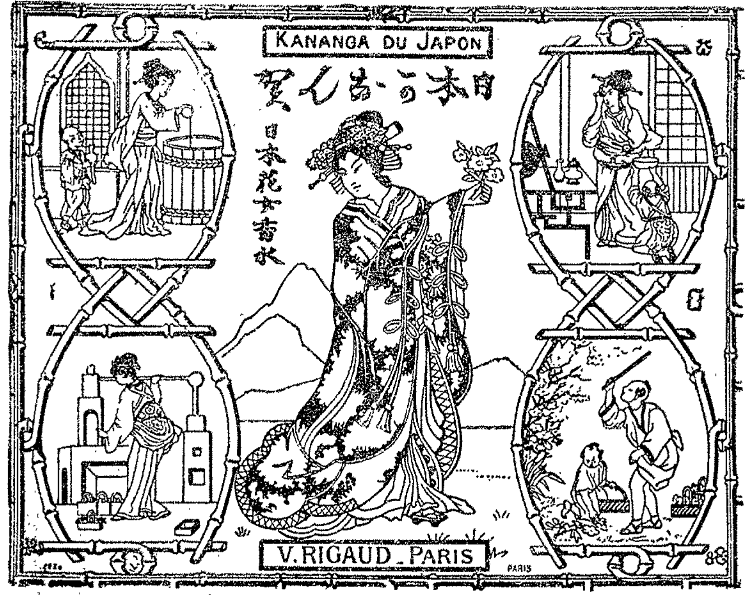
Marzo 4 de 1911.—Bernardo Burlando.— Discos y fonógrafos, clase 22.
v-23 marzo.

Acta N. 32.495

"Payaso"

Marzo 4 de 1911.—Florentino de Luca.— Artículos de las clases 12, 48, 50, 51, 53, 60 y 72 especialmente artículos de carnaval.
v-23 marzo.

Acta N. 32.517

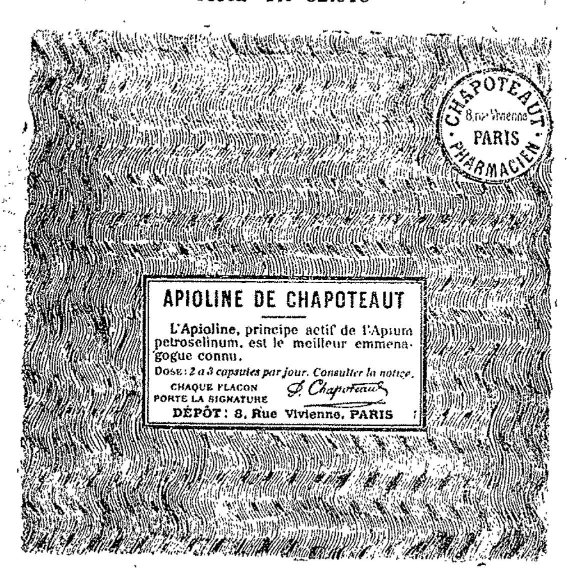




Marzo 7 de 1911.—Société V. Rigaud.—Un agua perfumada para el tocador, clase 58.

v-24 marzo

Acta N. 32.518



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.

v-24 marzo

Acta N. 32.450



Febrero 25 de 1911.—Valentín Balcarce.—Aguas para lavar ropas, pisos, mármoles y otros usos y desinfectantes, clases 14 y 79.

v-21 marzo.

Acta N. 32.452



Marzo 1° de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 marzo.

Acta N. 32.458

N° 9

Marzo 1° de 1911.—Wallington, Weston y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 marzo.

Acta N. 32.440

HELMAN

Febrero 24 de 1911.—Celestin Joseph Helman.—Artículos de las clases 29 y 41.

v-21 marzo.

Acta N. 32.439



Febrero 24 de 1911.—Badische Anilin y Soda Fabrik.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 marzo.

Acta N. 32.441

"PHAROS=FILM"



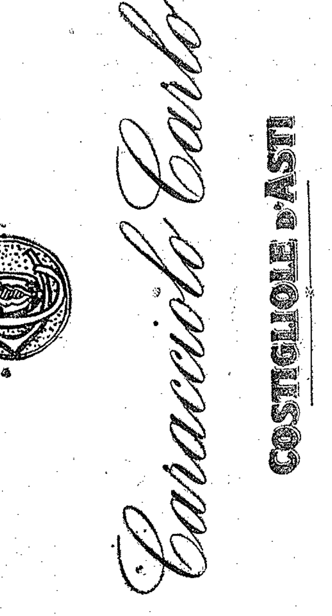
Febrero 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 74, 75, 76, 77 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-21 marzo.

Acta N. 32.445



Febrero 24 de 1911.—Real Companhia Vinícola de Norte de Portugal.—Artículos de la clase 68.
v-21 marzo.

Acta N. 32.451



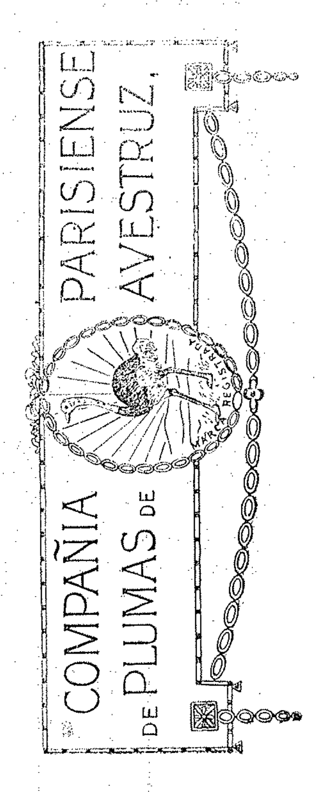
Febrero 25 de 1911.—Carlos Caracciolo.—Artículos de la clase 68.
v-21 marzo.

Acta N. 32.446

"STANDARD OIL COMPANY"

Febrero 24 de 1911.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9.
v-21 marzo.

Acta N. 32.459



Marzo 1º de 1911.—Compañía Parisiense de Plumas de Avestruz.—Plumas de avestruz en general, elaboradas y en estado natural, clase 5, 37 y 50.
v-21 marzo.

Acta N. 32.454

"Est[illegible] Blanco"

Marzo 1º de 1911.—A. G. Pruden y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 marzo.

Acta N. 32.455

"Cinéfono"

Marzo 1º de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76.
v-21 marzo.

Acta N. 32.456



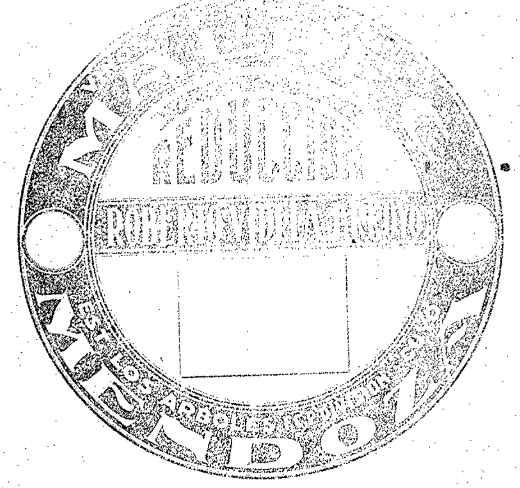
Marzo 1º de 1911.—F. E. Roskopf y Cía. — Artículos de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta N. 32.476

"Neuroiodina"

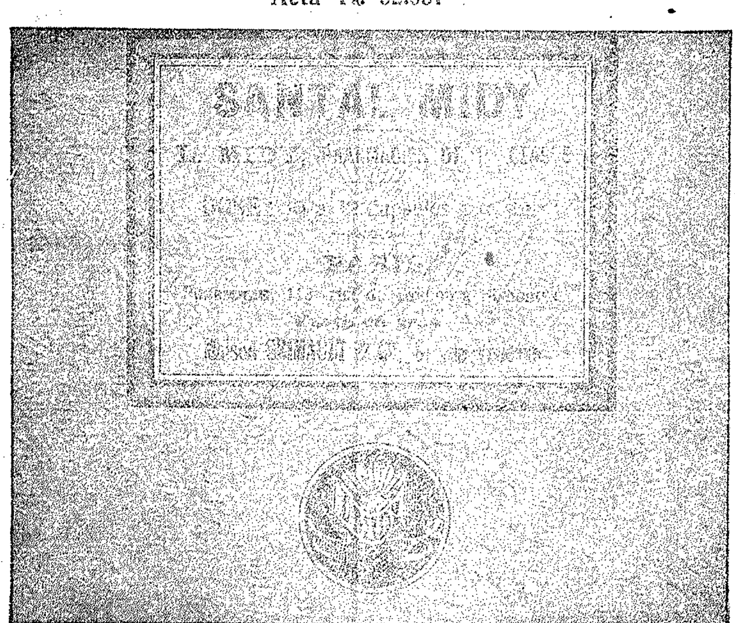
Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.507



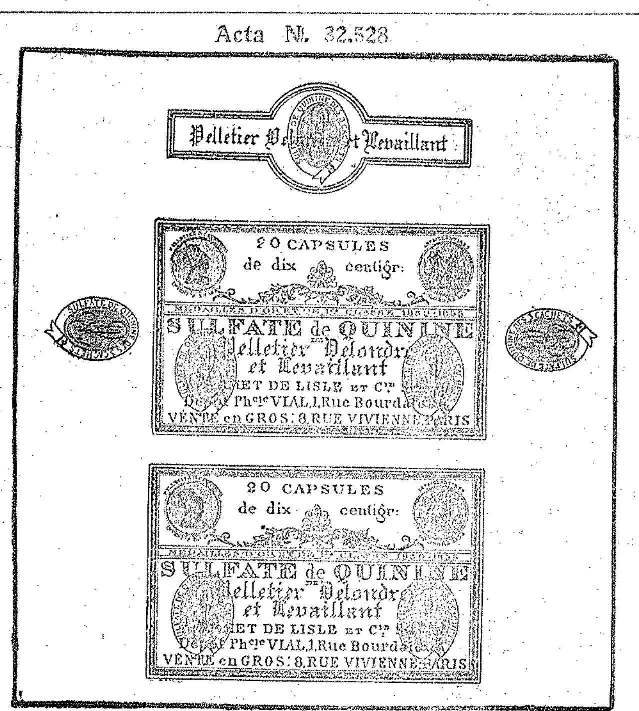
Marzo 6 de 1911.—Roberto Videla Arroyo — Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 marzo.

Acta N. 32.531



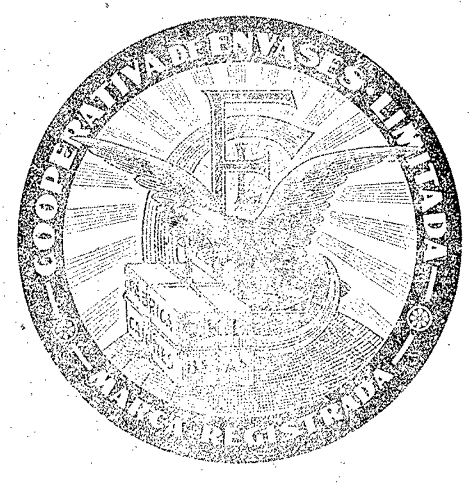
Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico alimenticio, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.528



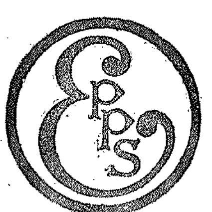
Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 31.614



Noviembre 26 de 1910.—Cooperativa de Envases Limitada.—Artículos de las clases 19, 30, 40, 41 y 72 (modificada).
v-23 marzo.

Acta N. 32.563



Marzo 6 de 1911.—James Eppes y Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

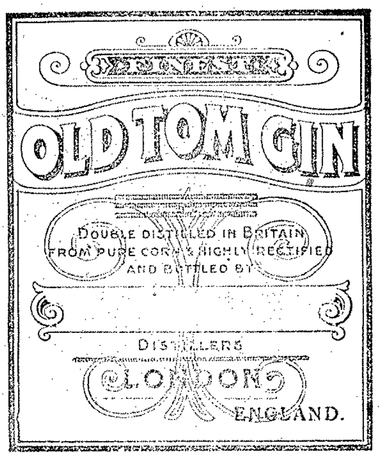
Acta N. 32.588

[illegible]

Marzo 6 de 1911.—Pablo Concaro. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

Acta N. 32.506





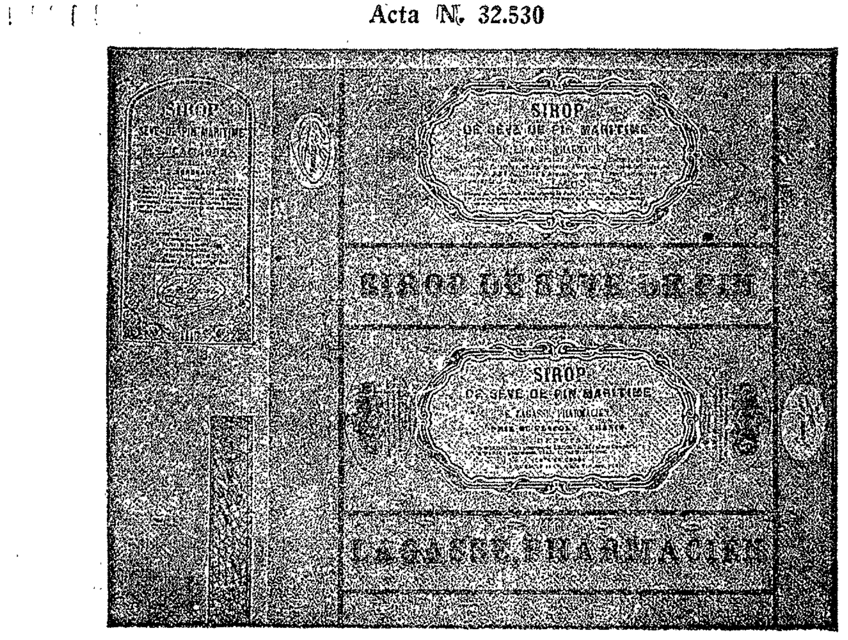
Marzo 6 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 marzo.

Acta N. 32.489

"Rexine"

Marzo 4 de 1911. — American Trading Company.—Artículos de la clase 9.
v-23 marzo.

Acta N. 32.530

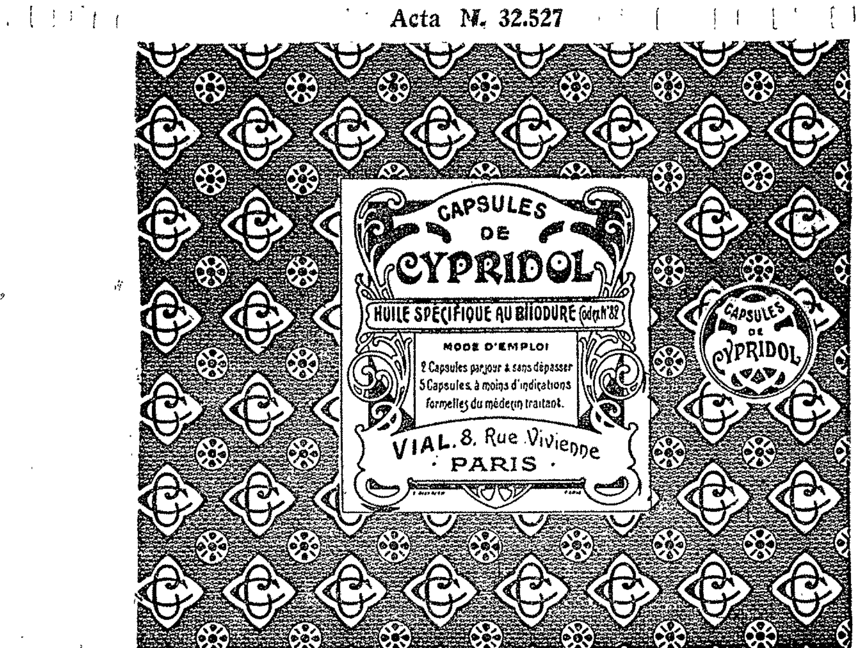




Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.

v-24 marzo

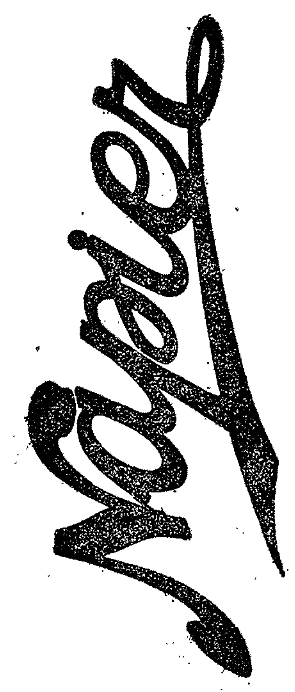
Acta N. 32.527



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.

v-24 marzo

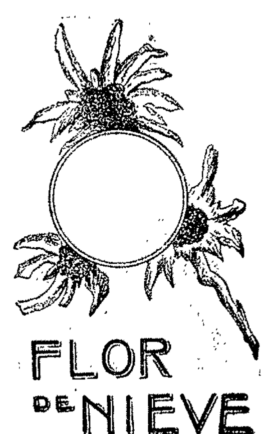
Acta N. 30.929



Septiembre 21 de 1910.—D. Napier y Son Limited.—Automóviles y lanchas á nafta y á vapor, sus accesorios y componentes, clases 18, 23 y 25 (modificada).

v-24 marzo

Acta N. 32.134



Enero 19 de 1911.—Alberto Ferriol y Lorenzo E. Gruppo.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-24 marzo

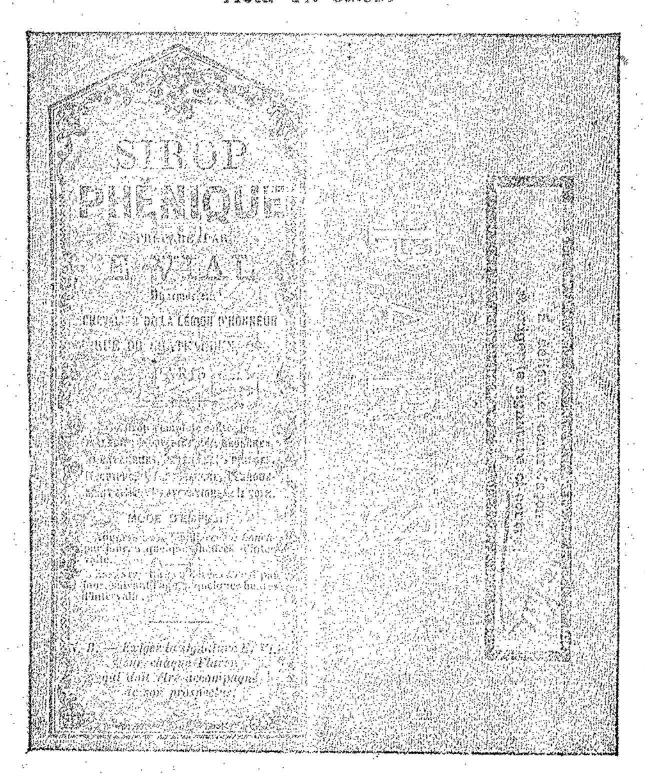
Acta N. 32.510



Marzo 7 de 1911.—Costa y Cía.—Cintas cinematográficas, clase 80.

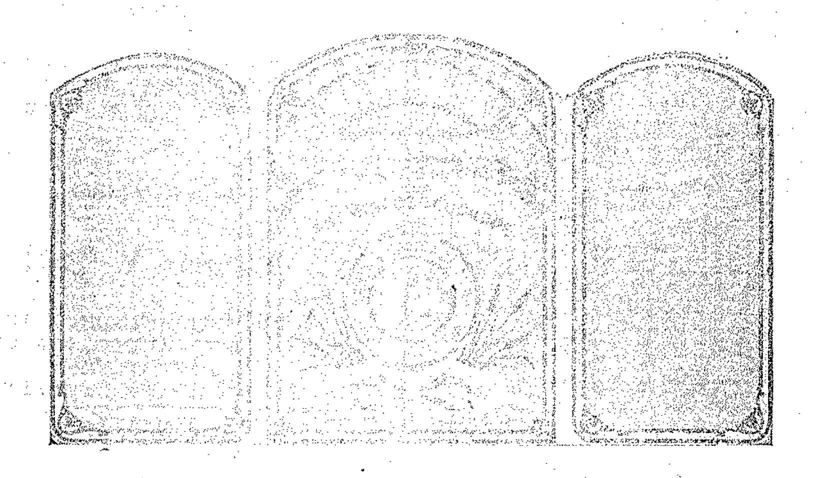
v-24 marzo

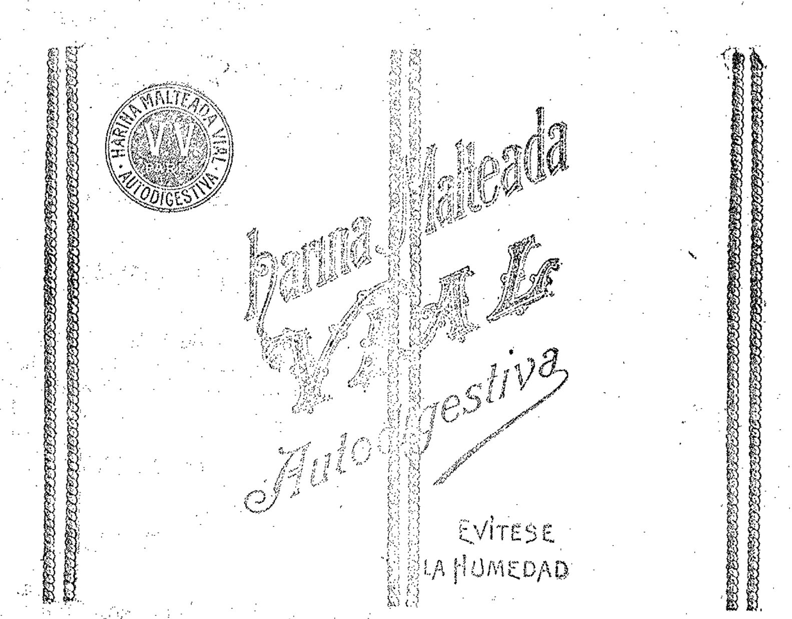
Acta N. 32.529



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.532





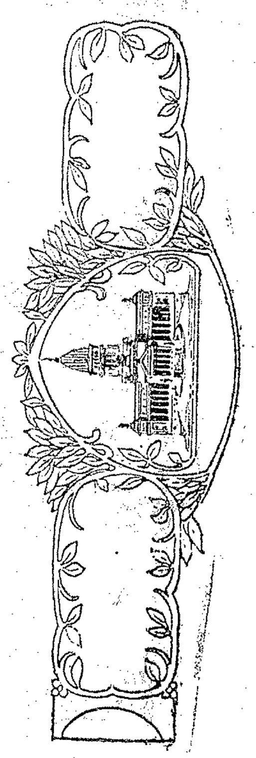
Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico alimenticio, clase 70 y 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.515



Marzo 7 de 1911.—Federico García.—Artículos de las clases 62 y 63.
v-24 marzo

Acta N. 32.533



Marzo 7 de 1911.—Calixto López y Cía. Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-24 marzo

Acta N. 32.512



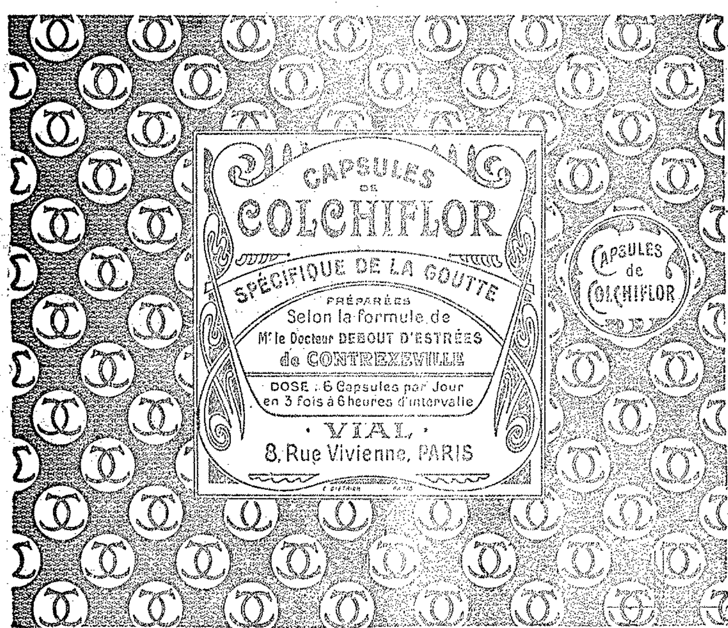
Marzo 7 de 1911.—Standard Oil Company Of New York.—Artículos de las clases 9 y 64.
v-24 marzo

Acta N. 32.513

"KRAMER"

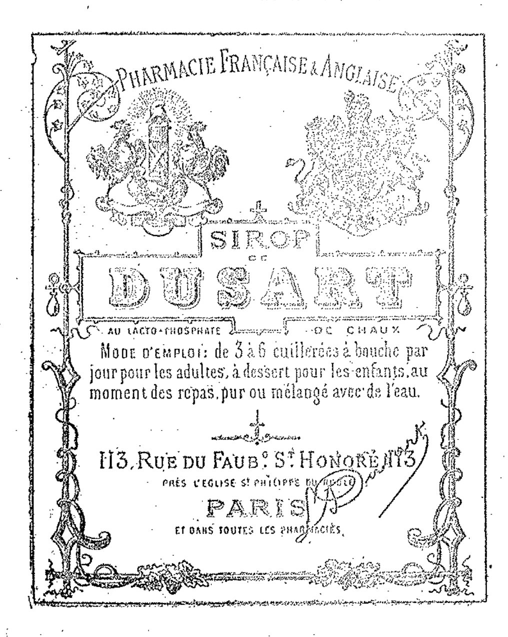
Marzo 7 de 1911.—The Kramer Company —Artículos de las clases 16, 17 y 18.
v-24 marzo

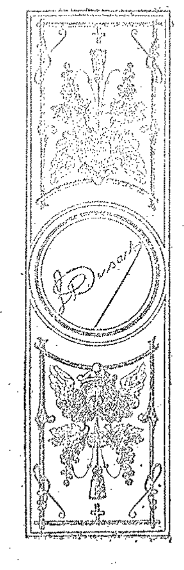
Acta N. 32.623



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.525





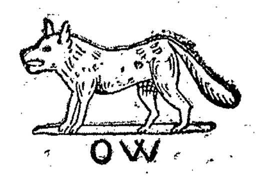
Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Marca Renunciada N. 23.492



Concedida en Julio 15 de 1909 á José Varaschini é hijo, quiénes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-24 marzo

Acta N. 26.991



Agosto 5 de 1909.—Otto Wulff.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 11, 13 á 16 18 á 26, 29 á 31, 33 á 37, 40 y 43 á 45 (modificada).
v-23 marzo.

Acta N. 32.428

"Turf"

Febrero 22 de 1911.—Aretz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 marzo.

Acta N. 32.477

"Tetrasal"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.453

Vulcan's"

Marzo 1º de 1911.—Guillermo D. Clydesdale. — Máquinas y aparatos para vulcanizar, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-21 marzo.

Acta N. 32.464

Sirop Vanel'

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana, Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.
v-22 marzo.

Acta N. 32.447

"Excelsior"

Febrero 24 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 marzo.

Acta N. 30.768

"Dabalza"

Septiembre 5 de 1910.—Dalla Torre, Balbi y Ariza.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-23 marzo.

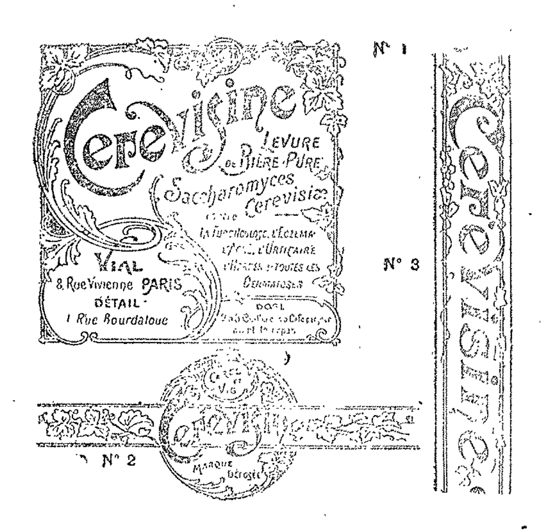
Acta N. 32.462

"Cohoba"

Marzo 2 de 1911.—Ludovico Rasore.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 marzo.

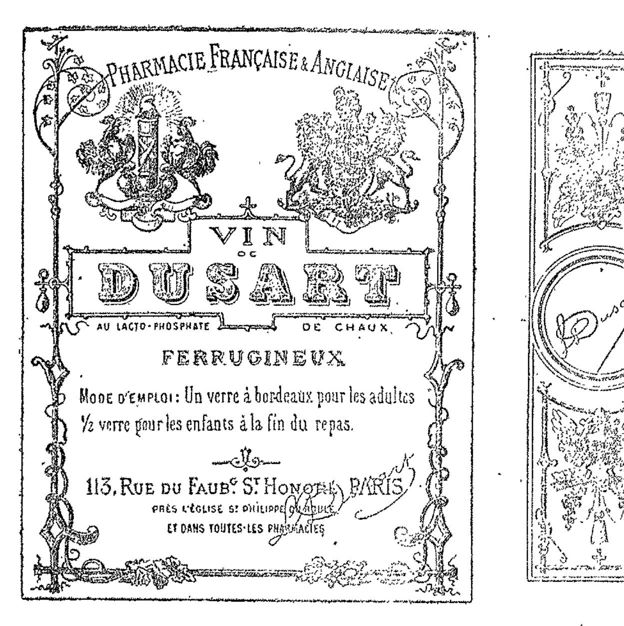
Acta N. 32.519





Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.526



Marzo 7 de 1911.—Société Vial. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-24 marzo

Acta N. 32.467





Marzo 2 de 1911.—Fortunato Saleme.— Artículos de las clases 1 y 59.

v-23 marzo.

Acta N. 32.468



Marzo 2 de 1911.—Van Hulsteyn, Vocke y Cía.—Artículos de las clases 59 y 72.

v-23 marzo.

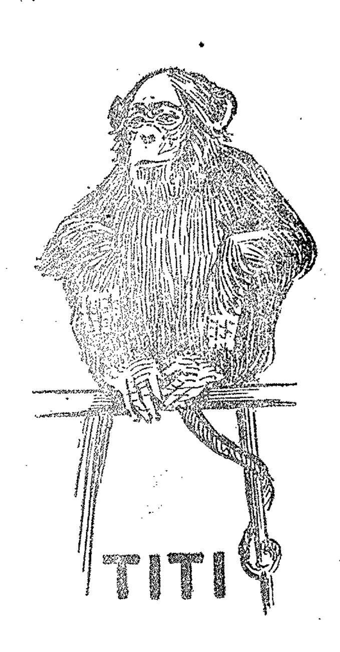
Acta N. 32.470



Marzo 2 de 1911.—Alberto García.—Artículos de las clases 44 á 55, 57 y 58.

v-23 marzo.

Acta N. 32.480



Marzo 3 de 1911.—Osvaldo Pini.—Artícu-culos de las clases 1 á 79.

v-23 marzo.

Acta N. 30.958



Septiembre 23 de 1910.—Sangrador, González y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-23 marzo.

Acta N. 31.064

"El Tigre"

Octubre 1º de 1910.—Francisco Miranda. —Artículos de las clases 26, 32, 33, 40 á 43, 56, 58 y 72 menos ferretería y cuchillería, (ampliada).

v-23 marzo.

Acta N. 32.505

"D'Orsay"

Marzo 6 de 1911.—Grigio Hnos.—Artículos de las clases 40, 41, 43, 49 á 52, 54, 56, 57, 58 y 79.

v-23 marzo.

Acta N. 32.475

"Neuroferrina"

Marzo 3 de 1911.—Alfonso Tegami é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 marzo.

Acta N: 32:485

"Marfilina"

Marzo 3 de 1911.—Fruinques y Cía.—Artículos de la clase 33.

v-22 marzo.

Acta N. 32.465

"Elixir de Terpine du Dr. Miland"

Marzo 2 de 1911.—Droguería Americana, Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada. —Artículos de la clase 79.

v-22 marzo.

Acta N. 32.488

"Vinagrolina"

Marzo 3 de 1911.—José Cirelli.—Un producto químico-farmacéutico, clase 79.

v-23 marzo.

Acta N. 32.492

"FÖRSTER



REGISTRADA.

Marzo 4 de 1911.—Kramer y De Lange. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional